



ADVERTENCIA

Este documento es una traducción automática sin revisar y puede contener errores, por lo que no se garantiza su fidelidad respecto del original.

El objetivo de esta traducción, que legalmente no tiene ninguna validez, es facilitar la comprensión. No sustituye, en ningún caso, el documento original al que acompaña, que es el único documento con carácter oficial.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE INFORMES, DICTÁMENES, CERTIFICACIONES, PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

EXPEDIENTE 2026/49

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A	ESTIPULACIONES GENERALES
A1	Objeto El objeto es seleccionar a los proveedores y la determinación/establecimiento de los servicios profesionales especializados de técnicos competentes y habilidades para la prestación de servicios propios del ámbito de la arquitectura, la ingeniería y otros afines que serán objeto de los futuros contratos basados (objeto, condiciones y características). Estas prestaciones son redacción de proyectos técnicos, dictámenes e informes, de direcciones de obra y direcciones de ejecución, de asistencia técnica y asesoramiento, entre otros vinculados, que resulten necesarios para garantizar el óptimo estado del patrimonio inmobiliario de la Universidad, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento, y adaptar sus espacios a las necesidades de la actividad que es propia. Las prestaciones objeto del presente acuerdo marco, y, en particular, las prestaciones definidas en los lotes 2 Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000€ y lote 3 Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $>$ a 500.000 €, serán trabajos y obras que no tendrán un elemento creativo susceptible de producir productos amparados en el derecho a la propiedad intelectual, dado que serán obras ordinarias y funcionales, sin singularidad o distintividad innovadora alguna. En consecuencia, quedarán excluidas del presente acuerdo marco aquellas prestaciones definidas en los lotes 2 Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000€. y lote 3 Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $>$ a 500.000 € que tengan por objeto proyectos de edificación de nueva construcción, de rehabilitación o de reforma, y proyectos de urbanización, que resulten complejos, tanto en lo que se refiere a la planificación, proyección y dirección de ejecución de obra; y que requieran un desarrollo pluridisciplinar; en los que el órgano de contratación priorice como criterios de adjudicación alguno de los objetivos de calidad arquitectónica, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 11.1 de la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la Arquitectura. Estos servicios deben llevarse a cabo en las condiciones y criterios que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, así como la regulación de las condiciones de ejecución de los contratos basados que se adjudiquen en el marco de este acuerdo marco. El presente acuerdo marco es un mecanismo de racionalización técnica previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). El acuerdo marco comprenderá la determinación de las personas físicas o jurídicas adjudicatarias homologadas, el sistema retributivo, así como las condiciones generales de los servicios y los términos básicos a los que tendrán que ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco. La licitación se estructura en los siguientes lotes: – Lote 1 Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas.



	– Lote 2 Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000 €. – Lote 3 Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM > a 500.000 €. – Lote 4 Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones. – Lote 5 Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios. – Lote 6 Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra. – Lote 7 Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos. – Lote 8 Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades. – Lote 9 Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra. No se establece limitación en cuanto al número de lotes a pujar, ni en cuanto al número de lotes de los que poder ser homologado. El detalle de cada lote se especifica en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).																				
A2	Clasificación CPV De conformidad con la normativa comunitaria vigente sobre la materia, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de este acuerdo marco son: <table><tr><th>LOTE</th><th>CPV</th></tr><tr><td>Lote 1</td><td>71312000-8. Servicios de consultoría en ingeniería de estructuras</td></tr><tr><td>Lote 2</td><td>71240000-2. Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación</td></tr><tr><td>Lote 3</td><td>71240000-2. Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación</td></tr><tr><td>Lote 4</td><td>71323200-0. Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones</td></tr><tr><td>Lote 5</td><td>71314300-5. Servicios de consultoría en rendimiento energético</td></tr><tr><td>Lote 6</td><td>71317200-5. Servicios de salud y seguridad</td></tr><tr><td>Lote 7</td><td>71315300-2. Servicios de planimetría de edificios</td></tr><tr><td>Lote 8</td><td>71631000-0. Servicios de inspección técnica</td></tr><tr><td>Lote 9</td><td>71541000-2. Servicios de gestión de proyectos de construcción</td></tr></table>	LOTE	CPV	Lote 1	71312000-8. Servicios de consultoría en ingeniería de estructuras	Lote 2	71240000-2. Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación	Lote 3	71240000-2. Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación	Lote 4	71323200-0. Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones	Lote 5	71314300-5. Servicios de consultoría en rendimiento energético	Lote 6	71317200-5. Servicios de salud y seguridad	Lote 7	71315300-2. Servicios de planimetría de edificios	Lote 8	71631000-0. Servicios de inspección técnica	Lote 9	71541000-2. Servicios de gestión de proyectos de construcción
LOTE	CPV																				
Lote 1	71312000-8. Servicios de consultoría en ingeniería de estructuras																				
Lote 2	71240000-2. Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación																				
Lote 3	71240000-2. Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación																				
Lote 4	71323200-0. Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones																				
Lote 5	71314300-5. Servicios de consultoría en rendimiento energético																				
Lote 6	71317200-5. Servicios de salud y seguridad																				
Lote 7	71315300-2. Servicios de planimetría de edificios																				
Lote 8	71631000-0. Servicios de inspección técnica																				
Lote 9	71541000-2. Servicios de gestión de proyectos de construcción																				
A3	Calificación del contrato El acuerdo marco y la contratación basada se tipifican como contrato administrativo de y servicios en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la LCSP dado su CPV y están sujetos a este pliego, al PPT y la documentación complementaria y anexa, y a las regulaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la normativa de desarrollo, así como a la normativa propia del objeto contractual.																				



A4

Número de licitadores a homologar

Se limita a 10 operadores económicos admitidos en el acuerdo marco por cada uno de los lotes de los que pueden ser adjudicatarios de acuerdo con los criterios de adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco.

Los contratos basados en este acuerdo marco solo pueden formalizarse con los licitadores homologados.

La participación en este procedimiento y la adjudicación del acuerdo marco no asegura ni garantiza a favor de aquel proveedor homologado la suscripción de ningún contrato basado ni la contratación de servicios a favor de esa empresa, sin que este hecho le dé derecho a ser indemnizado, compensado o resarcido.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el acuerdo marco no supone que los posibles adjudicatarios tengan la exclusividad en relación con las prestaciones incluidas en el objeto del acuerdo marco, ni determina la imposibilidad de convocar en supuestos específicos nuevos procedimientos de contratación al margen del acuerdo.

B

DETERMINACIÓN DEL PRECIO, VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO, PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

Determinación del precio

La determinación del precio de los honorarios o contratos basados se establecerá en cada uno de los contratos basados, de acuerdo con las características y necesidades del servicio.

Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado del contrato (VEC), a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la competencia del órgano de contratación y la publicidad, se fija en 3.960.000,00 euros (IVA excluido).

Esta cifra incluye el importe total, incluidas las posibles prórrogas, y modificaciones previstas de acuerdo con la previsión del artículo 101 de la LCSP.

Sin embargo, para que los licitadores puedan calcular adecuadamente las ofertas basadas en el gasto de los ejercicios anteriores y la proyección futura prevista, se calcula el siguiente valor del (VEC):

Anualidad	Contrato inicial (2 años)	PRÓRROGA (2 años)	MODIFICACIÓN (20 % del contrato inicial)	TOTAL
900.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	360.000,00	3.960.000,00

Este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante.

Por lotes el valor estimado es el siguiente:

LOT E	%	CONTRATO INICIAL 2 años	PRÓRROGA (1+1)	MODIFICACIÓN N (20 % del contrato inicial)	TOTAL VEC
1	12 %	216.000,00	216.000,00	43.200,00	475.200,00
2	20 %	360.000,00	360.000,00	72.000,00	792.000,00
3	10 %	180.000,00	180.000,00	36.000,00	396.000,00



	4	14 %	252.000,00	252.000,00	50.400,00	554.400,00																																																							
	5	4 %	72.000,00	72.000,00	14.400,00	158.400,00																																																							
	6	20 %	360.000,00	360.000,00	72.000,00	792.000,00																																																							
	7	6 %	108.000,00	108.000,00	21.600,00	237.600,00																																																							
	8	4 %	72.000,00	72.000,00	14.400,00	158.400,00																																																							
	9	10 %	180.000,00	180.000,00	36.000,00	396.000,00																																																							
		100 %	1.800.000,00	1.800.000,00	360.000,00	3.960.000,00																																																							
	La UB no está obligada a agotar este importe ni a adquirir un mínimo de servicios.																																																												
B2	Presupuesto del acuerdo marco y existencia de crédito																																																												
	El presupuesto base de la licitación, tiene carácter orientativo y no vinculante, correspondiente a la duración inicial del acuerdo marco de dos (2) años, la estimación de gasto que se prevé por este acuerdo marco, de acuerdo con los precios de mercado es de 2.178.000,00 euros, que se desglosa en 1.800.000,00 euros de base imponible y 378.000,00 euros de IVA.																																																												
	El presupuesto base de licitación se desglosa anualmente como se indica.																																																												
	<table><tr><th>Año 1</th><th>Año 2</th><th>Base Imp</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>900.000,00</td><td>900.000,00</td><td>1.800.000,00</td><td>378.000,00</td><td>2.178.000,00</td></tr></table>						Año 1	Año 2	Base Imp	IVA	TOTAL	900.000,00	900.000,00	1.800.000,00	378.000,00	2.178.000,00																																													
	Año 1	Año 2	Base Imp	IVA	TOTAL																																																								
	900.000,00	900.000,00	1.800.000,00	378.000,00	2.178.000,00																																																								
	El presupuesto por lotes es el siguiente.																																																												
	<table><tr><th>LOTE</th><th>%</th><th>BASE IMPONIBLE</th><th>21 % IVA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>12 %</td><td>216.000,00</td><td>45.360,00</td><td>261.360,00</td></tr><tr><td>2</td><td>20 %</td><td>360.000,00</td><td>75.600,00</td><td>435.600,00</td></tr><tr><td>3</td><td>10 %</td><td>180.000,00</td><td>37.800,00</td><td>217.800,00</td></tr><tr><td>4</td><td>14 %</td><td>252.000,00</td><td>52.920,00</td><td>304.920,00</td></tr><tr><td>5</td><td>4 %</td><td>72.000,00</td><td>15.120,00</td><td>87.120,00</td></tr><tr><td>6</td><td>20 %</td><td>360.000,00</td><td>75.600,00</td><td>435.600,00</td></tr><tr><td>7</td><td>6 %</td><td>108.000,00</td><td>22.680,00</td><td>130.680,00</td></tr><tr><td>8</td><td>4 %</td><td>72.000,00</td><td>15.120,00</td><td>87.120,00</td></tr><tr><td>9</td><td>10 %</td><td>180.000,00</td><td>37.800,00</td><td>217.800,00</td></tr><tr><td></td><td>100 %</td><td>1.800.000,00</td><td>378.000,00</td><td>2.178.000,00</td></tr></table>						LOTE	%	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL	1	12 %	216.000,00	45.360,00	261.360,00	2	20 %	360.000,00	75.600,00	435.600,00	3	10 %	180.000,00	37.800,00	217.800,00	4	14 %	252.000,00	52.920,00	304.920,00	5	4 %	72.000,00	15.120,00	87.120,00	6	20 %	360.000,00	75.600,00	435.600,00	7	6 %	108.000,00	22.680,00	130.680,00	8	4 %	72.000,00	15.120,00	87.120,00	9	10 %	180.000,00	37.800,00	217.800,00		100 %	1.800.000,00	378.000,00	2.178.000,00
	LOTE	%	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL																																																								
	1	12 %	216.000,00	45.360,00	261.360,00																																																								
2	20 %	360.000,00	75.600,00	435.600,00																																																									
3	10 %	180.000,00	37.800,00	217.800,00																																																									
4	14 %	252.000,00	52.920,00	304.920,00																																																									
5	4 %	72.000,00	15.120,00	87.120,00																																																									
6	20 %	360.000,00	75.600,00	435.600,00																																																									
7	6 %	108.000,00	22.680,00	130.680,00																																																									
8	4 %	72.000,00	15.120,00	87.120,00																																																									
9	10 %	180.000,00	37.800,00	217.800,00																																																									
	100 %	1.800.000,00	378.000,00	2.178.000,00																																																									
El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base a la previsión de los servicios que se considera que pueden necesitarse durante la vigencia del acuerdo marco, teniendo en cuenta las prestaciones en los últimos años. El acuerdo marco no supone por sí solo ningún gasto para la Universidad, dado que no existe ningún compromiso mínimo de suministro ni de servicios asociados. Se pueden realizar contratos basados en este acuerdo marco hasta agotar el presupuesto.																																																													
De acuerdo con el artículo 100.3 de la LCSP no es necesario aprobar el presupuesto base de la licitación.																																																													



	Así, el gasto se aprueba con carácter previo a cada contrato basado en ese acuerdo marco. En cumplimiento en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Barcelona para 2026, la Comisión Económica del Consejo Social se ha dado por informada sobre la celebración de este acuerdo marco en sesión de 21 de mayo de 2026. No se adjunta ningún certificado de existencia de crédito, dado que, como ya se ha indicado previamente, está supeditado a la efectiva realización del gasto, que está condicionada a la necesidad y decisión de las unidades destinatarias y a la efectiva existencia de crédito en el presupuesto correspondiente en el momento de suscribir los contratos basados en este acuerdo marco.
B3	Gasto plurienal En fecha 26 de julio de 2018, el Consejo Social ha autorizado la publicación de licitaciones de acuerdo marco sin su previa autorización.
C	PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS QUE SE BASEN EN ESTOS
C1	Vigencia del acuerdo marco El plazo de duración inicial del acuerdo marco será de dos (2) años, iniciándose la ejecución al día siguiente de la formalización del contrato con los distintos proveedores homologados. El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. La duración de los contratos basados podrá exceder de la del acuerdo marco, con las limitaciones previstas en este PCAP y la LCSP.
C2	Prórrogas El acuerdo marco podrá ser objeto de una prórroga de dos (2) años, ya sea de una vez o en 2 plazos de un (1) año, desde la finalización del mismo y por decisión del órgano de contratación. La duración total del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, será de cuatro (4) años, atendiendo al art. 223.2 LCSP. 1. Tramitación de la prórroga ordinaria El órgano de contratación, a instancia de la persona responsable del contrato, comunicará la voluntad de prorrogar el acuerdo marco con un preaviso de dos (2) meses antes de la finalización de la vigencia del acuerdo marco, prórroga que será obligatoria por el contratista. La prórroga ordinaria se formalizará en una adenda en el acuerdo marco. En caso de prórroga del acuerdo marco, toda empresa homologada deberá declarar que sigue manteniendo la solvencia que en su día le permitió estar homologada. 2. Prórroga excepcional del acuerdo marco Se podrá prorrogar, excepcionalmente, el contrato cuando a su vencimiento no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista. En este caso, es necesario que la falta de formalización del nuevo contrato fuese consecuencia de eventos imprevisibles para el órgano de contratación, producidos en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación. La prórroga excepcional requerirá que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado



	con una antelación mínima de tres (3) meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario. Esta prórroga será por un periodo máximo de nueve (9) meses y no puede modificar las restantes condiciones del contrato. <u>2.2. Tramitación de la prórroga excepcional</u> El órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, comunicará la voluntad de prorrogar el contrato con un preaviso de dos (2) meses antes de la finalización de su vigencia. La prórroga excepcional será obligatoria para el contratista y se formalizará en una adenda al acuerdo.
C3	Duración de los contratos basados La que se determine en cada contrato basado, con una duración máxima (incluidas las prórrogas) fijada en la normativa de aplicación (art. 29.4 de la LCSP). En relación con la prórroga también se determinará en el contrato basado.
D	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO
D1	Tramitación El expediente de contratación se tramita por la vía ordinaria.
D2	Procedimiento de licitación y adjudicación Se establece un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.
D3	Órgano de contratación El órgano contratante es el rector de la Universidad de Barcelona, de conformidad con el artículo 181 del Estatuto de esta Universidad.
D4	Perfil del contratante Las informaciones referentes a este acuerdo marco se publican en el perfil del contratante de la Universidad de Barcelona, alojado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya (contractaciopublica.gencat.cat/perfil/UB).
D5	Publicidad e información La licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Universidad de Barcelona De conformidad con el art. 22 de la LCSP el contrato está sujeto a regulación armonizada a efectos de su publicidad en el diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y le es de aplicación el régimen especial de revisión regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP, en cuanto al recurso especial en materia de contratación.
D6	Ámbito subjetivo de la contratación: destinatarios del acuerdo marco El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco lo conforman: Área de Infraestructuras y Servicios Generales. Calle Balmes, 21. 08007 Barcelona.
E	SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA
E1	Solvencia económica El volumen anual de negocio del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos, será de un importe igual o superior a la cantidad fijada en cada lote en el que participe o la suma de los lotes en los que participe.



Lote	Volumen de negocio
Lote 1	60.000,00
Lote 2	60.000,00
Lote 3	60.000,00
Lote 4	60.000,00
Lote 5	40.000,00
Lote 6	20.000,00
Lote 7	20.000,00
Lote 8	20.000,00
Lote 9	60.000,00

Además, tendrá que disponer de una póliza de seguros de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, con la cobertura mínima indicada para cada lote a continuación, o comprometerse a formalizarla en el caso de resultar adjudicatario de un contrato basado.

Este compromiso deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la comunicación de la adjudicación. Esta póliza estará vigente durante la ejecución del acuerdo marco y contratos basados.

Lote	Cobertura mínima
Lote 1	600.000,00
Lote 2	600.000,00
Lote 3	600.000,00
Lote 4	600.000,00
Lote 5	No se requiere
Lote 6	600.000,00
Lote 7	No se requiere
Lote 8	300.000,00
Lote 9	300.000,00



E2	Solvencia técnica	
	1. Relación de proyectos y dirección facultativa durante los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza a la del objeto del contrato, atendiendo a este efecto a los dos primeros números del CPV:	
	Lote 1	Un (1) proyecto y dirección de obra de reparación ejecutado con un PEM igual o superior a 250.000,00 euros en los últimos 5 años.
	Lote 2	Una (1) obra de reforma o proyecto de edificación, obra nueva, reforma o ampliación, de un edificio de equipamiento de uso público con un PEM igual o inferior a 500.000,00 euros en los últimos 5 años.
	Lote 3	Una (1) obra de reforma o proyecto de edificación, obra nueva, reforma o ampliación, de un edificio de equipamiento de uso público con una superficie igual o superior a 1.500 m ² , con un PEM superior a 500.000,00 euros en los últimos 5 años.
	Lote 4	Una (1) obra cuyas instalaciones supongan un PEM igual o superior a 250.000,00 euros en los últimos 5 años.
	Lote 5	Tres (3) certificaciones energéticas en edificios de equipamiento de uso público con una superficie igual o superior a 3.000 m ² en los últimos 5 años.
	Lote 6	Tres (3) actuaciones que incluyan estudio de seguridad y salud, aprobación del plan de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud con un mínimo de honorarios de 5.000,00 euros en los últimos 5 años.
	Lote 7	Tres (3) trabajos de levantamiento de planos y delineación de proyectos en los últimos 5 años.
	Lote 8 (*)	Tres (3) servicios de inspecciones reglamentarias en edificios de equipamiento de uso público con una superficie igual o superior a 3.000 m ² en los últimos 5 años.
	Lote 9	Dos (2) trabajos de dirección y gestión de proyectos de construcción en edificios de equipamiento de uso público con una superficie igual o superior a 3.000 m ² en los últimos 5 años.
	Los proyectos que se propongan podrán ser coincidentes en varios lotes.	
	2. Se requiere, como mínimo, disponer de un personal mínimo integrado por:	
	Lote 1	1 técnico habilitado profesionalmente para la realización de esta asistencia técnica, colegiado y con experiencia profesional mínima de 5 años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	Lote 2	1 técnico habilitado. Colegiado y con experiencia profesional de al menos 5 años, desde la obtención de la titulación, y con plena capacidad de ejercicio profesional, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	Lote 3	1 arquitecto. Colegiado y con experiencia profesional de al menos 5 años, desde la obtención de la titulación, y con plena capacidad de ejercicio profesional, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	Lote 4	1 ingeniero. Colegiado y con experiencia profesional de al menos 5 años, desde la obtención de la titulación, y con plena capacidad de ejercicio profesional, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	Lote 5	1 técnico habilitado profesionalmente para la realización de esta asistencia técnica, colegiado con experiencia profesional mínima de 5 años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	Lote 6	1 técnico habilitado profesionalmente para la realización de esta asistencia técnica, colegiado y con experiencia profesional mínima de 5 años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.



	Lote 7	1 técnico habilitado profesionalmente para la realización de esta asistencia técnica con experiencia profesional mínima de 5 años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	Lote 8*	1 técnico habilitado profesionalmente para la realización de esta asistencia técnica con experiencia profesional mínima de 5 años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	Lote 9	1 técnico habilitado profesionalmente para la realización de esta asistencia técnica con experiencia profesional mínima de 5 años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio.
	3. * <u>Las empresas acreditadas en el lote 8,</u> relativo a Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades, tendrán que estar inscritas en el Registro de Agentes de la Seguridad en Cataluña (RASIC), como organismos de control autorizados en el ámbito de las instalaciones, o análogo, que permita ejercer esta actividad en Cataluña, y/o en la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras de la Generalitat de Cataluña (OHEC), o análogo, como entidades de control en el ámbito sectorial de la prevención y control ambiental de actividades, que permita ejercer esta actividad en Cataluña, y en concreto, en los municipios en los que desarrolla su actividad la universidad.	
E3	Acreditación de la solvencia Económica. El volumen anual de negocios se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en este registro, y en caso contrario por los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para acreditar la solvencia necesaria las personas físicas o jurídicas podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de estos medios. Se comprobará que las entidades, a cuya capacidad se pretende recurrir, cumplen los criterios de selección y no incurrir en motivos de exclusión. Cuando unas personas físicas o jurídicas deseen recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que dispondrá de los recursos necesarios mediante la presentación al efecto del compromiso por escrito de estas entidades. Cuando un contratista recurra a las capacidades de otras entidades en lo que se refiere a la solvencia económica y financiera, el contratista y las demás entidades serán responsables solidariamente de la ejecución del contrato. La disposición de una <u>póliza de seguros de responsabilidad civil por riesgos profesionales</u> se acreditará mediante certificado de la entidad aseguradora, en el que consten los importes y los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y será necesario un compromiso escrito de mantener su vigencia durante el periodo de duración del acuerdo marco y de los contratos basados. En cualquier momento de la duración del acuerdo marco o de sus contratos basados la UB puede requerirles acreditar que la póliza sigue vigente. Técnica 1. Se acreditará mediante certificado final de obra o certificado de buena ejecución por parte de la propiedad, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante certificado expedido por este. 2. Se acreditará con la presentación del currículum vitae y copia de la titulación habilitante y, en aquellas categorías en las que se solicita, certificado de colegiación, indicando la fecha de inicio.	



	Los licitadores podrán proponer al mismo responsable técnico para los diferentes lotes siempre que dispongan de la titulación y experiencia requeridas en cada caso.
E4	Adscripción de medios Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios que se requieren en el apartado E. 2.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Igualmente, para todas las categorías, tal y como se señala en las diferentes prestaciones recogidas en el PPT, aunque solo se exija la solvencia técnica o profesional específica de la persona responsable de ejecutar la prestación, este deberá contar con el equipo de profesionales necesario para el desarrollo de cualquiera de las prestaciones de las categorías a las que se presente. Las empresas que estén inscritas en un registro oficial no tendrán que rellenar los datos que ya queden acreditados con el certificado de inscripción en el registro.
F	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Para la presentación de la documentación en esta licitación se deberá utilizar la herramienta «sobre digital» incorporada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP) de la Generalitat de Catalunya y deberá ir con firma electrónica. A las 14:00:00 horas de la fecha de finalización de presentación de ofertas que consta en el perfil del contratante de la UB y/o en el anuncio de la licitación. Datos de la licitación del acuerdo marco - Fecha y hora límite de presentación de ofertas en el acuerdo marco. El plazo de presentación de ofertas será de treinta (30) días naturales, contados desde la fecha del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y la licitación se anunciará en el perfil del contratante de la Universidad de Barcelona. - Presentación: utilizando una plataforma electrónica. - Fecha, hora y lugar de la lectura del sobre A, por medio de la herramienta Microsoft Teams, pasadas 24 horas después del plazo de presentación de ofertas. - Fecha, hora y lugar de la lectura del sobre B, por medio de la herramienta Microsoft Teams, en fecha y hora a determinar. - El plazo máximo para la apertura de las proposiciones será de veinte (20) días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas. A partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, podrá concertarse visita previa a las instalaciones.
F1	Contenido del sobre A (documentación general). El sobre A contendrá la documentación general relativa a la acreditación de la capacidad y solvencia del licitador y cualquier otra documentación adicional de carácter general o administrativa que requiera este PCAP. En relación con la capacidad de obrar y la solvencia del licitador deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con las indicaciones que se recogen en las cláusulas 10, 11 y 12 de este PCAP: ▪ Documento europeo único de contratación (DEUC). ▪ Formulario de datos de la empresa y declaraciones (anexo 1). ▪ Documentación acreditativa capacidad y solvencia del licitador (anexo 2). 1. Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de obrar y representación.



	2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. 3. Documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 4. Póliza del seguro de responsabilidad civil. Pese a que la solvencia exigida en cada lote es diferente, dado que en el sobre A solo debe declararse disponer de la solvencia exigida y se acreditará la misma posteriormente antes de la adjudicación, es suficiente al presentar un solo sobre A para todos los lotes a los que se presente oferta. Así, quedan excluidas del proceso los licitadores que incluyan en el sobre A la documentación que debe ser incluida en el sobre B, por vulnerar el carácter secreto que deben tener las proposiciones, de conformidad con el artículo 139.2 de la LCSP.
F2	Contenido del sobre B (criterios subjetivos o evaluables mediante un juicio de valor). El sobre B debe contener aquellos elementos subjetivos valorables mediante juicio de valor, según requiere este PCAP. Deberá presentarse un sobre B para cada lote por el que se licite de acuerdo con el anexo 3. Es necesario presentar una memoria completa, con descripción de todos los apartados, de acuerdo con las indicaciones específicas de cada lote. En caso de que falte alguno de los puntos o el documento sea ilegible, la propuesta quedará excluida de la licitación. En aquellos lotes en los que se pide, el equipo o alguno de los técnicos especialistas propuesto podrá ser coincidente en varios lotes, siempre que disponga de la titulación y experiencia adecuadas para desarrollar los trabajos. Este equipo de trabajo debe cumplimentarse de acuerdo con el anexo 4. A continuación, señalamos las especificaciones de las memorias técnicas dependientes del lote. Lote 1. Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas La memoria tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, medios técnicos y tecnológicos propios y gestión ambiental. <u>Metodología</u> (máximo 2 páginas) El licitador presentará la metodología de trabajo y el proceso organizativo que seguirá para la realización de los trabajos incluidos en este lote, tanto en lo que se refiere a la elaboración de informes, dictámenes o certificados de solidez como para la redacción de proyectos y direcciones facultativas. Explicitará la organización del equipo técnico que intervendrá según sus responsabilidades y especialidades, indicando los procesos y los sistemas para asegurar la calidad de los trabajos y la consecución de los plazos previstos. Se diferenciarán según las siguientes tipologías de actuaciones: – Fundamentos y estructuras. – Cerramiento exterior (fachadas y cubiertas). – Acabados interiores (divisorias, pavimentos...). <u>Medios técnicos y tecnológicos propios</u> (máximo 2 páginas) El licitador presentará los medios técnicos y tecnológicos propios propuestos para los servicios objeto de este lote. Habrá que especificar para cada medio la función específica en coherencia con la metodología de trabajo (determinación de las propiedades de los materiales, evaluación de patologías, software específicos...).



Gestión medioambiental (máximo 1 página)

El licitador presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote.

Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento.

Lotes 2 y 3. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000 € y $>$ a 500.000,00 €, respectivamente

La memoria tendrá una longitud máxima de 8 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, **para cada lote (2 y/o 3) para el que se presente oferta**, con los siguientes contenidos: metodología para la redacción de proyectos, metodología para la dirección de obras, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental.

Metodología para la redacción de proyectos (máximo 2 páginas)

El licitador presentará la metodología de trabajo con la explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y el proceso organizativo que seguirá para la realización de las prestaciones incluidos en este lote (orientativamente: seguimiento, corrección de incumplimientos, notificaciones, documentación, registros, etc.), en lo relativo a la redacción de proyectos de obras de reforma interior.

Se valorará que los licitadores acrediten tener formación BIM (*Building Information Modeling*) mediante certificados y justificación de experiencia en proyectos que se hayan ejecutado o que se estén ejecutando en la actualidad indicando las principales características de estos proyectos y el compromiso del licitador en la aplicación práctica del BIM en las prestaciones a ejecutar.

Metodología para la dirección de las obras (máximo 2 páginas)

El licitador presentará la metodología de trabajo con la explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y el proceso organizativo que seguirá para la realización de las prestaciones incluidas en este lote (orientativamente: seguimiento, corrección de incumplimientos, notificaciones, documentación, registros, etc.), en lo relativo a la dirección facultativa de las obras de reforma interior.

Se diferenciarán según los siguientes aspectos del control de la obra:

- Procedimientos para el control económico de las obras.
- Procedimiento para el control de calidad de la obra.
- Metodología y proceso para el control del plazo de obras.

Planificación de los trabajos (máximo 2 páginas)

El licitador presentará la planificación que aplicará en todas las fases, desde los trabajos previos hasta la entrega de la documentación final. El licitador desglosará con todo el detalle necesario cada fase de los trabajos previstos, identificando los documentos a redactar, los plazos parciales y totales, las vinculaciones y dependencias entre ellos, estableciendo los hitos más importantes y el camino crítico para alcanzar los objetivos temporales. Se tendrá en consideración la coherencia de la planificación y su ajuste con el resto de apartados.

Equipo de trabajo (máximo 1 página)

El licitador presentará la relación de las personas que compondrán el equipo de trabajo (según el modelo anexo 4), que asignará, en caso de ser adjudicatario, al desarrollo de las prestaciones de esta



	licitación, indicando la titulación profesional y las tareas asumidas, así como la dedicación. Se incluirá un breve resumen ejecutivo de la organización de este equipo de trabajo en coherencia con el resto de los apartados de la memoria. Gestión medioambiental (máximo 1 página) El licitador presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote. Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento. Lote 4. Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones La memoria tendrá una longitud máxima de 6 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental. <u>Metodología</u> (máximo 2 páginas) El licitador presentará la metodología de trabajo con la explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y el proceso organizativo que seguirá para la realización de los trabajos incluidos en este lote (orientativamente: seguimiento, corrección de incumplimientos, notificaciones, documentación, registros, etc.), en lo relativo a los proyectos de obras de instalaciones. Se valorará que los licitadores acrediten tener formación BIM (<i>Building Information Modeling</i>) mediante certificados y justificación de experiencia en proyectos que se hayan ejecutado o que se estén ejecutando en la actualidad indicando las principales características de estos proyectos y el compromiso del candidato en la aplicación práctica del BIM en las prestaciones a ejecutar. <u>Planificación de los trabajos</u> (máximo 2 páginas) El licitador presentará la planificación que aplicará en todas las fases, desde los trabajos previos hasta la entrega de la documentación final. El licitador desglosará con todo el detalle necesario cada fase de los trabajos previstos, identificando los documentos a redactar, los plazos parciales y totales, las vinculaciones y dependencias entre ellos, estableciendo los hitos más importantes y el camino crítico para alcanzar los objetivos temporales. Se tendrá en consideración la coherencia de la planificación y su ajuste con el resto de apartados. Equipo de trabajo (máximo 1 página) El licitador presentará la relación de las personas que compondrán el equipo de trabajo (según el modelo anexo 4), que asignará, en caso de ser adjudicatario, al desarrollo de las prestaciones de esta licitación, indicando la titulación profesional y las tareas asumidas, así como la dedicación. Se incluirá un breve resumen ejecutivo de la organización de este equipo de trabajo en coherencia con el resto de los apartados de la memoria. Gestión medioambiental (máximo 1 página) El candidato presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote. Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento.
--	---



Lote 5. Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios

La memoria que tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental.

Metodología (máximo 2 páginas)

El licitador presentará la metodología de trabajo y el proceso organizativo que seguirá para la realización de las prestaciones incluidas en este lote, en lo relativo a los procedimientos para la obtención de las certificaciones energéticas.

Se diferenciarán según las siguientes fases:

- Recogida de datos.
- Protocolos de visitas e inspecciones.
- Herramientas y software previstos.
- Procedimientos de control de calidad.

Planificación de los trabajos (máximo 1 página)

El licitador presentará la planificación que aplicará en todas las fases, desde los trabajos previos hasta la entrega de la documentación final y la obtención de certificaciones energéticas. El licitador desglosará con todo el detalle necesario cada fase de las prestaciones previstas en esta licitación, identificando los documentos a redactar, los plazos parciales y totales, las vinculaciones y dependencias entre ellos, estableciendo los hitos más importantes y el camino crítico para alcanzar los objetivos temporales. Se tendrá en consideración la coherencia de la planificación y su ajuste con el resto de apartados.

- Cronograma de ejecución.
- Recursos dedicados.
- Fases y metas del proyecto.
- Procedimientos de entrega y revisión.

Equipo de trabajo (máximo 1 página)

El licitador presentará la relación de las personas que compondrán el equipo de trabajo (según el modelo anexo 4), que asignará, en caso de ser adjudicatario, al desarrollo de las prestaciones de esta licitación, indicando la titulación profesional y las tareas asumidas, así como la dedicación. Se incluirá un breve resumen ejecutivo de la organización de este equipo de trabajo en coherencia con el resto de los apartados de la memoria.

Gestión medioambiental (máximo 1 página)

El candidato presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote.

Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento.

Lote 6. Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra

La memoria tendrá una longitud máxima de 6 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: conocimiento, identificación de riesgos, medidas preventivas y aspectos relevantes de las obras, metodología para la aplicación de las medidas preventivas en las obras, equipo de trabajo y gestión medioambiental.



Conocimiento, identificación de riesgos, medidas preventivas y aspectos relevantes de las obras
(máximo 2 páginas)

El candidato deberá describir una identificación de los riesgos de ejecución asociados a la ejecución de las obras y recogerá las propuestas de medidas preventivas que, a criterio del candidato, será necesario implementar. También se incluirá una descripción de los aspectos que considere más significativos de las obras a ejecutar, desde la perspectiva de prevención y seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Metodología para la aplicación de las medidas preventivas en las obras (máximo 2 páginas)

El licitador presentará la metodología de trabajo con la explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y el proceso organizativo que seguirá para la realización de los trabajos incluidos en este lote (orientativamente: seguimiento, corrección de incumplimientos, notificaciones, documentación, registros, etc.), en lo relativo a la coordinación de seguridad y salud en las obras. Se diferenciará entre las obras de reforma, mejora y mantenimiento que se desarrollan según:

- Sin proyecto y por contrataciones menores
- Con proyecto y que se contraten mediante contratación menor o licitación.

Equipo de trabajo (máximo 1 página)

El licitador presentará la relación de las personas que compondrán el equipo de trabajo (según el modelo anexo 4), que asignará, en caso de ser adjudicatario, al desarrollo de las prestaciones de esta licitación, indicando la titulación profesional y las tareas asumidas, así como la dedicación. Se incluirá un breve resumen ejecutivo de la organización de este equipo de trabajo en coherencia con el resto de los apartados de la memoria.

Gestión medioambiental (máximo 1 página)

El licitador presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote.

Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento.

Lote 7. Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos

La memoria tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental.

Metodología (máximo 2 páginas)

El licitador presentará la metodología de trabajo y el proceso organizativo que seguirá para la realización de las prestaciones incluidas en este lote, en lo relativo a los procedimientos para el levantamiento de planos y delineación.

Explicará la organización del equipo técnico que intervendrá según sus responsabilidades y especialidades, indicando los procesos y los sistemas para asegurar la calidad de los trabajos y la consecución de los plazos previstos.

Se diferenciarán según las siguientes fases:

- Proceso de recogida de datos *in situ*.
- Uso de tecnología para la toma de datos.



- Protocolos de verificación geométrica.
- Procedimientos para la identificación de incongruencias constructivas.
- Normativa técnica utilizada.

Planificación de los trabajos (máximo 1 página)

El licitador presentará la planificación que aplicará en todas las fases, desde los trabajos previos hasta la entrega de la documentación final. El licitador desglosará con todo el detalle necesario cada fase de los trabajos previstos en esta licitación, identificando los documentos a redactar, los plazos parciales y totales, las vinculaciones y dependencias entre ellos, estableciendo los hitos más importantes y el camino crítico para alcanzar los objetivos temporales. Se tendrá en consideración la coherencia de la planificación y su ajuste con el resto de apartados.

Se diferenciarán según las siguientes fases:

- Planificación de los trabajos.
- Protocolos de coordinación con la Universidad de Barcelona.
- Estrategias para minimizar las visitas *in situ*.
- Control de calidad de los planos y documentación generada.

Equipo de trabajo (máximo 1 página)

El licitador presentará la relación de las personas que compondrán el equipo de trabajo (según el modelo anexo 4), que asignará, en caso de ser adjudicatario, al desarrollo de las prestaciones de esta licitación, indicando la titulación profesional y las tareas asumidas, así como la dedicación. Se incluirá un breve resumen ejecutivo de la organización de este equipo de trabajo en coherencia con el resto de los apartados de la memoria.

Gestión medioambiental (máximo 1 página)

El licitador presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote.

Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento.

Se valorará que los candidatos incluyan en la memoria presentada y hayan acreditado el uso de la tecnología BIM (*Building Information Modeling*) en la elaboración de los entregables mediante certificados y justificación de experiencia en trabajos que se hayan ejecutado o que se estén ejecutando en la actualidad. Así como que los entregables estén georreferenciados con coordenadas UTM y sistema de referencia oficial ETRS89.

Lote 8. Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades

La memoria tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental.

Metodología (máximo 2 páginas).

El licitador presentará la metodología de trabajo con la explicación, identificación y desglose de los distintos aspectos a controlar y el proceso organizativo que seguirá para la realización de las prestaciones incluidas en este lote (orientativamente: conocimiento de las normativas, metodología de ejecución de las inspecciones, adecuación a la tipología de instalaciones, integración de criterios de seguridad, prevención de riesgos y medioambiente).

Planificación de los trabajos (máximo 1 página).



El licitador presentará la planificación que aplicará en todas las fases, desde los trabajos previos hasta la entrega de la documentación final. El licitador desglosará con todo el detalle necesario cada fase de los trabajos previstos, identificando los documentos a redactar, los plazos parciales y totales, las vinculaciones y dependencias entre ellos, estableciendo los objetivos más importantes y el camino crítico para alcanzar los objetivos temporales. Se tendrá en consideración la coherencia de la planificación y su ajuste con el resto de apartados.

Se diferenciarán según las siguientes fases:

- Planificación de los trabajos.
- Protocolos de coordinación con la Universidad de Barcelona.

Equipo de trabajo (máximo 1 página).

El licitador presentará la relación de las personas que compondrán el equipo de trabajo (según el modelo anexo 4), que asignará, en caso de ser adjudicatario, al desarrollo de las prestaciones de esta licitación, indicando la titulación profesional y las tareas asumidas, así como la dedicación. Se incluirá un breve resumen ejecutivo de la organización de este equipo de trabajo en coherencia con el resto de los apartados de la memoria.

Gestión medioambiental (máximo 1 página)

El licitador presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote.

Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento.

Lote 9. Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra

La memoria tendrá una longitud máxima de 6 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental.

Metodología (máximo 2 páginas)

El candidato deberá presentar una descripción detallada de la metodología propuesta para la gestión integral de los proyectos y obras, incluyendo el modelo de gestión, la descripción de las fases del ciclo de vida del proyecto y obra, los sistemas de planificación temporal y económica, las herramientas de control de costes, plazos y calidad, la definición de indicadores y cuadros de mando, la metodología de gestión de riesgos, y los procedimientos de apoyo a los procesos de contratación pública (redacción de prescripciones técnicas, criterios de adjudicación e informes técnicos).

Planificación de los trabajos y gestión de la información (máximo 2 páginas)

El licitador deberá describir los sistemas de gestión de la información y comunicación propuestos, así como la planificación de los trabajos a desarrollar, incluyendo la definición de fases, calendarización, secuencia de actividades y mecanismos de seguimiento; también deberá incluir la tipología y periodicidad de los informes, los protocolos de coordinación con los distintos agentes (promotor, equipos redactores, dirección facultativa, etc.), los sistemas de gestión de incidencias, los hitos más importantes e identificación del camino crítico, así como las herramientas digitales y plataformas tecnológicas previstas.

Equipo de trabajo (máximo 1 página)



	El licitador deberá definir la organización del equipo propuesto, (según modelo anexo 4) de las personas que asignará, en caso de ser adjudicataria, al desarrollo de las prestaciones de esta licitación, detallando la estructura, los roles y responsabilidades, la titulación profesional, las tareas asumidas, la dedicación, así como la experiencia específica de cada miembro en servicios similares. Deberá indicar igualmente la disponibilidad del equipo, su dimensionado y su capacidad para asumir múltiples encargos. Se incluirá un breve resumen ejecutivo de la organización de este equipo de trabajo en coherencia con el resto de los apartados de la memoria. Gestión medioambiental (máximo 1 página). El licitador presentará una breve descripción de las medidas específicas que propone para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de las prestaciones objeto de este lote. Pueden estar relacionados con los residuos, la demanda energética, el ciclo del agua, la contaminación acústica, los sistemas y materiales de construcción. Se valorará la idoneidad y la aplicabilidad de como máximo, cinco aspectos medioambientales a considerar, conjuntamente con las soluciones propuestas para su tratamiento.
F3	Contenido del sobre C (criterios objetivos o valorables mediante fórmulas). El sobre C debe contener aquellos elementos objetivos valorables mediante fórmulas, según requiere este PCAP y de acuerdo con el anexo 5. Se deberá presentar un sobre C para cada lote para el que se licite. Los proyectos y/o trabajos que se propongan podrán ser coincidentes en varios lotes. No debe presentarse ninguna oferta económica, dado que se aplicarán de acuerdo con los servicios requeridos en cada contrato basado y de acuerdo con los precios de mercado. Lote 1. Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas Documentación que presentar: Informes o dictámenes: el licitador deberá presentar hasta un máximo de 5 informes o dictámenes (como mínimo, uno debe ser sobre cimientos y estructuras), con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación. Proyectos: el licitador deberá presentar hasta un máximo de 6 proyectos con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación (como mínimo, uno debe ser sobre cimientos y estructuras), de los cuales el primero debe ser un proyecto de reparación ejecutado que es el que acredita la solvencia técnica, y que no puntuará. La no inclusión de este primer trabajo supondrá la exclusión del concurso. Direcciones facultativas: el licitador deberá presentar hasta un máximo de 6 direcciones facultativas con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación (como mínimo, una debe ser sobre cimientos y estructuras), de los cuales el primero debe ser una dirección de obra de un proyecto de reparación ejecutado que es el que acredita la solvencia técnica, y que no puntuará. La no inclusión de este primer trabajo supondrá la exclusión del concurso. Lotes 2 y 3. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000 € y $>$ a 500.000,00 €, respectivamente Documentación que presentar: Proyectos. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 6 proyectos, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada



responsable del contrato, en la redacción de proyectos de reforma interior y proyectos de edificación con PEM $\leq$ a 500.000 € (lote 2) y con PEM $>$ a 500.000 € (lote 3).

El primer proyecto, que es el que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.

Direcciones facultativas. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 6 direcciones facultativas, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la redacción de proyectos de reforma interior y proyectos de edificación con PEM $\leq$ a 500.000 € (lote 2) y con PEM $>$ a 500.000 € (lote 3).

La primera dirección facultativa, que es la que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.

Compromiso del licitador a utilizar **la tecnología BIM** (*building information modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

Lote 4. Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones

Documentación que presentar:

Proyectos. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 6 proyectos, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la redacción de proyectos de instalaciones.

El primer proyecto, que es el que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.

Direcciones facultativas. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 6 direcciones facultativas, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la redacción de proyectos de instalaciones.

La primera dirección facultativa, que es la que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.

Compromiso del licitador de utilizar **la tecnología BIM** (*building information modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

Lote 5. Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios

Documentación que presentar:

Certificaciones. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 13 trabajos, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la obtención de **certificaciones energéticas**.

Las tres primeras certificaciones, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Lote 6. Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra

Documentación que presentar:

Estudios de seguridad y salud. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 8 estudios, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la redacción de estudios de seguridad y salud. .

Los tres primeros estudios, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Coordinaciones de Seguridad y Salud. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 8 coordinaciones, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como



	experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la coordinación de seguridad y salud. Las tres primeras coordinaciones, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida. Lote 7. Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos Documentación que presentar: Levantamiento de planos y delineación de proyectos. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 13 trabajos, con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en el levantamiento de planos y delineación de proyectos. Los primeros tres trabajos, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida. Compromiso del licitador a utilizar la tecnología BIM (<i>Building Information Modeling</i>) y la Georreferenciación UTM-ETRS89 en los proyectos que así lo requieran. Lote 8. Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades Documentación que presentar: Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 14 trabajos con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la inspección reglamentaria de instalaciones y actividades. Las primeras tres inspecciones, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida. Lote 9. Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra Documentación que presentar: Dirección y gestión del proyecto y/u obra. El licitador deberá presentar hasta un máximo de 7 trabajos con una antigüedad máxima de 5 años desde la publicación de esta licitación, como experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra. Las dos primeras direcciones y gestión del proyecto, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.
G	ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS No se contemplan variantes. Se prevén las siguientes mejoras: <u>Mejoras de valoración subjetiva:</u> Para el lote 7, acreditación del uso de la tecnología BIM (<i>Building Information Modelling</i>) y de la georreferenciación con coordenadas UTM y sistema de referencia oficial ETRS89 en la documentación presentada. <u>Mejoras de valoración objetiva:</u> Para los lotes 2, 3, 4 y 7 compromiso a utilizar la tecnología BIM (<i>Building Information Modelling</i>) en los proyectos que así lo requieran.



	Para el lote 7, compromiso a utilizar coordenadas UTM y sistema de referencia oficial ETRS89 para la georreferenciación.
H	CRITERIOS DE VALORACIÓN, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE Se homologarán a un máximo de 10 licitadores por lote en el acuerdo marco (si hay más licitadores, se homologarán aquellos que hayan obtenido una puntuación más alta). El acuerdo marco se adjudicará a los licitadores que planteen las ofertas con la mejor relación coste-eficacia, circunstancia que se evaluará a partir de una memoria y otros criterios valorables objetivamente. Las proposiciones presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el anexo núm. 4 del presente pliego. Las fórmulas de puntuación de las ofertas sujetas a criterios automáticos se explicitan en forma gráfica también en el citado anexo. La presentación de la proposición/oferta por el licitador implica que la misma cumple con el ordenamiento jurídico y que podrá ser ejecutada en sus términos y en ningún caso esta responsabilidad puede verse afectada o minorada por el hecho de que la oferta haya sido valorada o aceptada por la Universidad de Barcelona. Formarán parte del acuerdo marco y, por tanto, serán homologados un máximo de 10 licitadores por lote (si hay más licitadores, se homologarán a los 10 con mayor puntuación) que obtengan la puntuación de al menos 35 puntos en cada lote, conforme a los siguientes criterios de adjudicación: - Criterios subjetivos. Valorables mediante juicio de valor (45 puntos). Se valorará la propuesta técnica presentada teniendo en cuenta la adecuación a las indicaciones del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) (anexos 3 y 4). - Criterios objetivos. Valorables mediante fórmulas (55 puntos) Presentación de la documentación requerida en cada uno de los lotes (anexo 5). Las resoluciones serán motivadas y, salvo que la resolución del órgano de contratación sea contradictoria con la propuesta de la mesa de contratación o se base en consideraciones distintas, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la mesa. En esta licitación no procede apreciar ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, dada la inexistencia de criterios de adjudicación basados en el precio coste y vista la naturaleza de los criterios escogidos para clasificar y adjudicar los lotes del acuerdo marco, en base a su calidad y especialización. Sin embargo, el acuerdo marco no genera por sí mismo un derecho de adjudicación de ningún contrato respecto del que sea necesario apreciar una oferta anormal. En casos de empate en las puntuaciones obtenidas se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.1 apartado a LCSP. H.1. CRITERIOS SUBJETIVOS. Valorables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos). Se valorarán las memorias presentadas de acuerdo con las especificaciones de cada uno de los lotes. Lote 1. Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas La memoria debe contener los siguientes contenidos: metodología, medios técnicos y tecnológicos propios y, gestión ambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos. Metodología (hasta 22 puntos).

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote, tanto en lo que se refiere a la elaboración de informes, dictámenes o certificados de solidez como para la redacción de proyectos y direcciones facultativas. Se diferenciarán según las siguientes tipologías de actuaciones:

Informes, dictámenes y certificados de solidez

- Fundamentos y estructuras hasta 5 puntos.
- Cerramiento exterior (fachadas y cubiertas) hasta 4 puntos.
- Acabados interiores (divisorias, pavimentos...) hasta 2 puntos.

Proyectos y direcciones facultativas

- Fundamentos y estructuras hasta 5 puntos.
- Cerramiento exterior (fachadas y cubiertas) hasta 4 puntos.
- Acabados interiores (divisorias, pavimentos...) hasta 2 puntos.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.	
Metodología correcta y coherente		7,5.
Metodología básica	5.	
Metodología poco detallada	2,5.	
Metodología irrelevante		Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Medios técnicos y tecnológicos propios (hasta 20 puntos).

Se valorará cualitativamente la titularidad del candidato de los medios técnicos y tecnológicos propuestos para los trabajos objeto de este lote.

Infraestructura informática y software específico hasta 10 puntos.

Infraestructura y equipos para la caracterización de los materiales y evaluación de patologías hasta 10 puntos.

Gestión medioambiental (hasta 3 puntos).

Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el licitador proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas hasta 3 puntos.

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	3.
Aspecto medioambiental relevante	2.
Aspecto medioambiental poco relevante	1.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

Lotes 2 y 3. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM ≤ a 500.000 € y >a 500.000,00 €, respectivamente

Una memoria con los siguientes contenidos: metodología para la redacción de proyectos, metodología para la dirección de obras, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos.

Metodología por la redacción de proyectos (hasta 12 puntos).

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote, en cuanto a la **redacción de proyectos**.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10
Metodología correcta y coherente	7,5
Metodología básica	5
Metodología poco detallada	2,5
Metodología irrelevante	Excluida

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Metodología para la dirección de obras (hasta 12 puntos).

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote, en lo relativo a la dirección de las obras. Se diferenciarán según los siguientes aspectos del control de la obra:

Procedimientos para el control económico de las obras	hasta 5 puntos.
Procedimiento para el control de calidad de la obra	hasta 4 puntos.
Metodología y proceso para el control del plazo de obras	hasta 3 puntos.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.
Metodología correcta y coherente	7,5.
Metodología básica	5.
Metodología poco detallada	2,5.
Metodología irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Planificación de los trabajos (hasta 11 puntos).

Se valorará cualitativamente la planificación de todas las actividades previstas para alcanzar los plazos fijados y la coherencia de la planificación de los trabajos en relación con la oferta, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Planificación correcta y coherente	7,5.
Planificación básica	5.
Planificación poco detallada	2,5.
Planificación irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Equipo de trabajo (hasta 8 puntos).

Se valorará cualitativamente la adecuación del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Propuesta correcta y coherente	7,5.
Propuesta básica	5.
Propuesta poco detallada	2,5.
Propuesta irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Gestión ambiental (hasta 2 puntos).

Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el licitador proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas

hasta 2 puntos.

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	2.
Aspecto medioambiental relevante	1.
Aspecto medioambiental poco relevante	0,5.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

Lote 4. Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones

La memoria con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos.

Metodología (hasta 22 puntos)

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.
Metodología correcta y coherente	7,5.
Metodología básica	5.
Metodología poco detallada	2,5.
Metodología irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Planificación de los trabajos (hasta 13 puntos).

Se valorará cualitativamente la planificación de todas las actividades previstas para alcanzar los plazos fijados y la coherencia de la planificación de los trabajos en relación con la oferta, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Planificación correcta y coherente	7,5.
Planificación básica	5.

Planificación poco detallada
Planificación irrelevante

2,5.
Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Equipo de trabajo (hasta 8 puntos).

Se valorará cualitativamente la adecuación del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Propuesta correcta y coherente	7,5.
Propuesta básica	5.
Propuesta poco detallada	2,5.
Propuesta irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Gestión ambiental (hasta 2 puntos).

Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el candidato proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas hasta 2 puntos.

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	2.
Aspecto medioambiental relevante	1.
Aspecto medioambiental poco relevante	0,5.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

Lote 5. Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios

La memoria con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos.

Metodología (hasta 22 puntos)

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote, en lo relativo a la obtención de certificaciones energéticas.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.
Metodología correcta y coherente	7,5.
Metodología básica	5.
Metodología poco detallada	2,5.
Metodología irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Planificación de los trabajos (hasta 13 puntos).

Se valorará cualitativamente la planificación de todas las actividades previstas para alcanzar los plazos fijados y la coherencia de la planificación de los trabajos en relación con la oferta, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Planificación correcta y coherente	7,5.
Planificación básica	5.
Planificación poco detallada	2,5.
Planificación irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Equipo de trabajo (hasta 8 puntos).

Se valorará cualitativamente la adecuación del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Propuesta correcta y coherente	7,5.
Propuesta básica	5.
Propuesta poco detallada	2,5.
Propuesta irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Gestión medioambiental (hasta 2 puntos).

Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el candidato proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas hasta 2 puntos.

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	2.
Aspecto medioambiental relevante	1.
Aspecto medioambiental poco relevante	0,5.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

Lote 6. Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra

La memoria con los siguientes contenidos: conocimiento, identificación de riesgos, medidas preventivas y aspectos relevantes de las obras, metodología para la aplicación de las medidas preventivas en las obras, equipo de trabajo y gestión medioambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos.

Conocimiento, identificación de riesgos, medidas preventivas y aspectos relevantes de las obras (hasta 13 puntos).

Se valorará la coherencia y relevancia de los riesgos y medidas preventivas asociadas identificadas por el candidato como prioritarios, sobre los que considera necesario tener especial atención para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, el grado de conocimiento que demuestra el candidato sobre las obras a ejecutar, y a la relevancia de los aspectos que considera imprescindible

tener presentes para garantizar un buen control de la seguridad durante todo el proceso constructivo.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.
Metodología correcta y coherente	7,5.
Metodología básica	5.
Metodología poco detallada	2,5.
Metodología irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Metodología para la aplicación de las medidas preventivas en las obras (hasta 22 puntos)

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote, en cuanto a la coordinación de seguridad. Se diferenciará entre las obras de reforma, mejora y mantenimiento que se desarrollan según:

Sin proyecto y por contrataciones menores hasta 11 puntos.

Con proyecto y que se contraten mediante contratación menor o licitación. hasta 11 puntos.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.
Metodología correcta y coherente	7,5.
Metodología básica	5.
Metodología poco detallada	2,5.
Metodología irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Equipo de trabajo (hasta 8 puntos).

Se valorará cualitativamente la adecuación del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Propuesta correcta y coherente	7,5.
Propuesta básica	5.
Propuesta poco detallada	2,5.
Propuesta irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Gestión medioambiental (hasta 2 puntos).

Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el candidato proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas hasta 2 puntos

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	2.
Aspecto medioambiental relevante	1.

Aspecto medioambiental poco relevante	0,5.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

Lote 7. Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos

La memoria con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos.

Metodología (hasta 20 puntos).

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote. Se diferenciarán según los siguientes aspectos:

Proceso de recogida de datos <i>in situ</i>	hasta 5 puntos
Uso de tecnología para la toma de datos	hasta 3 puntos
Protocolos de verificación geométrica	hasta 5 puntos
Procedimientos para identificar incongruencias constructivas	hasta 5 puntos
Normativa técnica utilizada	hasta 2 puntos

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10
Metodología correcta y coherente	7,5
Metodología básica	5
Metodología poco detallada	2,5
Metodología irrelevante	Excluida

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'Oferta Millor Valorada

Planificación de los trabajos (hasta 12 puntos).

Se valorará cualitativamente la planificación de todas las actividades previstas para alcanzar los plazos fijados y la coherencia de la planificación de los trabajos en relación con la oferta, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Planificación de los trabajos	hasta 4 puntos
Protocolos de coordinación con la Universidad de Barcelona	hasta 4 puntos
Estrategias para minimizar las visitas in situ	hasta 2 puntos
Control de calidad de los planos y documentación generada	hasta 2 puntos

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Planificación correcta y coherente	7,5.
Planificación básica	5.
Planificación poco detallada	2,5.
Planificación irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'Oferta Millor Valorada

Equipo de trabajo (hasta 8 puntos).

Se valorará cualitativamente la adecuación del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Propuesta correcta y coherente	7,5.
Propuesta básica	5.
Propuesta poco detallada	2,5.
Propuesta irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Gestión medioambiental (hasta 2 puntos).

Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el candidato proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas hasta 2 puntos

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	2.
Aspecto medioambiental relevante	1.
Aspecto medioambiental poco relevante	0,5.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

Mejora (hasta 3 puntos)

Se valorará que los licitadores incluyan en la memoria presentada y hayan acreditado el uso de la tecnología BIM (*Building Information Modeling*) en la elaboración de los entregables mediante certificados y justificación de experiencia en trabajos que se hayan ejecutado o que se estén ejecutando en la actualidad. Así como que los entregables estén georreferenciados con coordenadas UTM y sistema de referencia oficial ETRS89.

Sobre la documentación presentada:

Uso acreditado de la tecnología BIM	1,5 puntos
Georreferenciación UTM-ETRS89 acreditada	1,5 puntos

Lote 8. Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades

La memoria con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos.

Metodología (hasta 22 puntos).

Se valorará cualitativamente la metodología de trabajo y el proceso organizativo de los trabajos incluidos en este lote, en lo relativo a la ejecución de las inspecciones reglamentarias.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.
Metodología correcta y coherente	7,5.
Metodología básica	5.
Metodología poco detallada	2,5.
Metodología irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Planificación de los trabajos (hasta 13 puntos).

Se valorará cualitativamente la planificación de todas las actividades previstas para alcanzar los plazos fijados y la coherencia de la planificación de los trabajos en relación con la oferta, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Planificación de los trabajos hasta 5 puntos
Protocolos de coordinación con la Universidad de Barcelona hasta 5 puntos

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Planificación correcta y coherente	7,5.
Planificación básica	5.
Planificación poco detallada	2,5.
Planificación irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'Oferta Millor Valorada

Equipo de trabajo (hasta 8 puntos).

Se valorará cualitativamente la adecuación del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Propuesta correcta y coherente	7,5.
Propuesta básica	5.
Propuesta poco detallada	2,5.
Propuesta irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'Oferta Millor Valorada

Gestión medioambiental (hasta 2 puntos).

Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el candidato proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas hasta 2 puntos

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	2.
Aspecto medioambiental relevante	1.
Aspecto medioambiental poco relevante	0,5.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

Lote 9. Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra

La memoria con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos y gestión de la información, equipo de trabajo y gestión medioambiental. La valoración máxima de la memoria puede ser de 45 puntos.

Metodología (hasta 22 puntos).

Se valorará la coherencia global de la propuesta metodológica, su adecuación a la complejidad y naturaleza de los proyectos de la Universidad de Barcelona y su aplicabilidad real; la calidad de los sistemas de planificación, seguimiento y control; la solidez y anticipación en la gestión de riesgos; y la consistencia de los procedimientos de apoyo a la contratación pública.

Metodología exhaustiva, adecuada y específica	10.
Metodología correcta y coherente	7,5.
Metodología básica	5.
Metodología poco detallada	2,5.
Metodología irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Planificación de los trabajos y gestión de la información (hasta 13 puntos).

Se valorará la claridad, trazabilidad y utilidad de los sistemas de reporte, la eficacia de los mecanismos de coordinación y comunicación, la calidad de los protocolos de gestión de incidencias y toma de decisiones, así como el grado de implantación de herramientas digitales; igualmente, se valorará la capacidad de la propuesta para adaptarse a tipologías de encargo diversas, incluyendo no solo servicios de Project Management en fase de redacción de proyecto, sino también trabajos en fases preliminares (planes funcionales, estudios previos, análisis de necesidades, etc.), así como la coherencia y flexibilidad de la planificación de los trabajos en estos diferentes escenarios, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Planificación correcta y coherente	7,5.
Planificación básica	5.
Planificación poco detallada	2,5.
Planificación irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Equipo de trabajo (hasta 8 puntos).

Se valorará la claridad y coherencia de la organización propuesta, la adecuación de los perfiles a las funciones asignadas, la experiencia específica en Project Management en actuaciones de complejidad similar, especialmente en el sector público o en entornos institucionalmente exigentes, así como en entornos universitarios o asimilables, y la disponibilidad y capacidad de respuesta del equipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Propuesta exhaustiva, adecuada y específica	10.
Propuesta correcta y coherente	7,5.
Propuesta básica	5.
Propuesta poco detallada	2,5.
Propuesta irrelevante	Excluida.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

Gestión medioambiental (hasta 2 puntos).



Se valorará cualitativamente las medidas específicas que el candidato proponga para reducir el impacto medioambiental en el desarrollo de los trabajos objeto de este lote.

Medidas propuestas

hasta 2 puntos

Aspecto medioambiental muy relevante o de gran impacto	2.
Aspecto medioambiental relevante	1.
Aspecto medioambiental poco relevante	0,5.
Aspecto medioambiental no relevante o no aplicable	0.

H.2. CRITERIOS OBJETIVOS. Valorables mediante fórmulas (hasta 55 puntos).

Se valorará la documentación técnica presentada de acuerdo con las especificaciones de cada uno de los lotes.

Lote 1. Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas

Informes o dictámenes (hasta 15 puntos)

Se puntuará cada informe o dictamen (con menos de 5 años de antigüedad desde la publicación de esta puja) con 3 puntos.

1 informe o dictamen	3 puntos
2 informes o dictámenes	6 puntos
3 informes o dictámenes	9 puntos
4 informes o dictámenes	12 puntos
5 informes o dictámenes	15 puntos

Al menos uno de los informes o dictámenes debe ser sobre cimientos y estructuras. Si no hay ninguno, la oferta quedará excluida.

Proyectos (hasta 25 puntos)

Se puntuará cada proyecto (salvo el primero, que acredita la solvencia técnica) con 5 puntos.

1 proyecto	5 puntos
2 proyectos	10 puntos
3 proyectos	15 puntos
4 proyectos	20 puntos
5 proyectos	25 puntos

Direcciones facultativas (hasta 15 puntos).

Se puntuará cada proyecto (salvo el primero, que acredita la solvencia técnica) con 3 puntos.

1 dirección facultativa	3 puntos
2 direcciones facultativas	6 puntos
3 direcciones facultativas	9 puntos
4 direcciones facultativas	12 puntos
5 direcciones facultativas	15 puntos

Al menos uno de los proyectos y direcciones facultativas debe ser sobre cimientos y estructuras. Si no existe ninguna, la oferta quedará excluida.

Lotes 2 y 3. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000 € y $>$ a 500.000,00 €, respectivamente



Proyectos (hasta 25 puntos)

Se puntuará cada proyecto con 5 puntos.

1 Proyecto	6 puntos
2 Proyectos	12 puntos
3 Proyectos	18 puntos
4 Proyectos	24 puntos
5 Proyectos	30 puntos

El primer proyecto, que es el que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.

Direcciones facultativas (hasta 25 puntos)

Se puntuará a cada dirección facultativa con 5 puntos.

1 Dirección facultativa	6 puntos
2 Direcciones facultativas	12 puntos
3 Direcciones facultativas	18 puntos
4 Direcciones facultativas	24 puntos
5 Direcciones facultativas	30 puntos

La primera dirección facultativa, que es la que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.

MEJORA (hasta 5 puntos)

El licitador deberá indicar si se compromete a utilizar la **tecnología BIM** (*Building Information Modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

Lote 4. Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones

Proyectos (hasta 25 puntos)

Se puntuará cada proyecto con 5 puntos.

1 Proyecto	5 puntos
2 Proyectos	10 puntos
3 Proyectos	15 puntos
4 Proyectos	20 puntos
5 Proyectos	25 puntos

El primer proyecto, que es el que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.

Direcciones facultativas (hasta 25 puntos).

Se puntuará a cada dirección facultativa con 5 puntos.

1 Dirección facultativa:	5 puntos
2 Direcciones facultativas	10 puntos
3 Direcciones facultativas	15 puntos
4 Direcciones facultativas	20 puntos
5 Direcciones facultativas	25 puntos

La primera dirección facultativa, que es la que acredita la solvencia técnica, no puntuará, pero debe incluirse en la relación. Si no se incluye, la oferta quedará excluida.



Mejora (hasta 5 puntos)

El candidato deberá indicar si se compromete a utilizar la **tecnología BIM** (*Building Information Modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

Lote 5. Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios

Certificaciones (hasta 55 puntos).

Se puntuará cada certificación energética con 5,5 puntos.

1 Certificación energética	5,5 puntos
2 Certificaciones energéticas	11 puntos
3 Certificaciones energéticas	16,5 puntos
4 Certificaciones energéticas	22 puntos
5 Certificaciones energéticas	27,5 puntos
6 Certificaciones energéticas:	33 puntos
7 Certificaciones energéticas	38,5 puntos
8 Certificaciones energéticas	44 puntos
9 Certificaciones energéticas	49,5 puntos
10 Certificaciones energéticas	55 puntos

Las tres primeras certificaciones, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Lote 6. Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra

Estudios de Seguridad y Salud (hasta 30 puntos).

Se puntuará cada estudio de seguridad y salud con 6 puntos.

1 Estudio de Seguridad y Salud	6 puntos
2 Estudios de Seguridad y Salud	12 puntos
3 Estudios de Seguridad y Salud	18 puntos
4 Estudios de Seguridad y Salud	24 puntos
5 Estudios de Seguridad y Salud	30 puntos

Los tres primeros estudios, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Coordinaciones de Seguridad y Salud (hasta 25 puntos).

Se puntuará cada coordinación de seguridad y salud con 5 puntos.

1 Coordinación de Seguridad y Salud	5 puntos
2 Coordinaciones de Seguridad y Salud	10 puntos
3 Coordinaciones de Seguridad y Salud	15 puntos
4 Coordinaciones de Seguridad y Salud	20 puntos
5 Coordinaciones de Seguridad y Salud	25 puntos

Las tres primeras coordinaciones, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Lote 7. Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos



Levantamiento de planos y delineación de proyectos (hasta 50 puntos)

Se puntuará cada proyecto con 5 puntos.

- | | |
|--|-----------|
| 1. Levantamiento de planos y delineación de proyectos: | 5 puntos |
| 2. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 10 puntos |
| 3. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 15 puntos |
| 4. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 20 puntos |
| 5. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 25 puntos |
| 6. Levantamiento de planos y delineación de proyectos: | 30 puntos |
| 7. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 35 puntos |
| 8. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 40 puntos |
| 9. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 45 puntos |
| 10. Levantamiento de planos y delineación de proyectos | 50 puntos |

Los primeros tres trabajos, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Mejora (hasta 5 puntos)

El candidato deberá indicar si se compromete a utilizar **la tecnología BIM** (*Building Information Modeling*) y la **Georreferenciación UTM-ETRS89** en los proyectos que así lo requieran.

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| Uso de la tecnología BIM | 2,5 puntos. |
| Georreferenciación UTM-ETRS89 | 2,5 puntos. |

Lote 8. Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades

Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades (hasta 55 puntos).

Se puntuará cada inspección con 5 puntos.

- | | |
|---|------------|
| 1. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 5 puntos. |
| 2. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades: | 10 puntos. |
| 3. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 15 puntos. |
| 4. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 20 puntos. |
| 5. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 25 puntos. |
| 6. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 30 puntos. |
| 7. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 35 puntos. |
| 8. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 40 puntos. |
| 9. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 45 puntos. |
| 10. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 50 puntos. |
| 11. Inspección reglamentaria de instalaciones y actividades | 55 puntos. |

Las primeras tres inspecciones, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Lote 9. Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra

Dirección y gestión del proyecto y/u obra (hasta 55 puntos)

Se puntuará cada proyecto con 11 puntos.

- | | |
|--|------------|
| 1. Dirección y gestión del proyecto y/u obra | 11 puntos. |
| 2. Dirección y gestión del proyecto y/u obra | 22 puntos. |
| 3. Dirección y gestión del proyecto y/u obra | 33 puntos. |



	4. Dirección y gestión del proyecto y/u obra 44 puntos. 5. Dirección y gestión del proyecto y/u obra 55 puntos. Las dos primeras direcciones y gestión del proyecto, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.
I	GARANTÍAS
I1	Garantía provisional De conformidad con el artículo 106 de la LCSP, no se exige garantía provisional alguna.
I2	Garantía definitiva De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 107.1 de la LCSP, dado que la adjudicación de este acuerdo marco únicamente comporta la homologación de los posibles adjudicatarios de los distintos contratos basados, se acuerda la exención de la obligación de constituir una garantía definitiva, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda exigirla en los contratos basados en el acuerdo marco. La unidad receptora determinará si la prestación recibida por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si el suministro o trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o a su regularización mediante la factura correspondiente.
J	MESA DE CONTRATACIÓN La mesa de contratación será el órgano de asistencia técnica del órgano de contratación y desarrollará las funciones que le atribuye la LCSP y sus disposiciones complementarias y, en concreto, las previstas en los artículos 326.2 de la LCSP y en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. <u>Miembros de la mesa técnica</u> Presidenta. Josefa Iglesias Ferrer, Área de Infraestructuras y Servicios Generales. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad de la presidenta será sustituida por Ester Molano Viguera, Área de Infraestructuras y Servicios Generales o por el primer vocal y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de esta, por el segundo vocal. Vocales: - Un representante de la Oficina de Control Interno e Inspección. - Mireia Cunill, letrada de Servicios Jurídicos. - Imma Aymamí Bidó, técnica Oficina Contratación Administrativa. Secretaría: - Montserrat Font Navarro, jefa de la Oficina de Contratación Administrativa que podrá ser suplida por una funcionaria perteneciente a la Oficina de Contratación Administrativa. Para los contratos basados que lo requieran, el órgano de contratación que los licite definirá, cuando corresponda, a los integrantes de la mesa en los respectivos pliegos o invitación si son distintos a la mesa técnica.



K	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES
K1	Se establece el siguiente régimen de penalizaciones para el cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato. Incumplimientos muy graves: - El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones. - Cada uno de los incumplimientos del plazo de entrega parcial del material definido en los pedidos por causa imputable al contratista, que produzca un perjuicio muy grave. - La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este acuerdo marco en los contratos basados. - La resistencia a los requerimientos efectuados por la Universidad de Barcelona, o su inobservancia, cuando produzca un grave perjuicio en la ejecución de los contratos basados en este acuerdo marco. - El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento de cobro. - La comisión de dos incumplimientos graves en el plazo de un mes. - La aplicación en las facturas de precios unitarios superiores a los honorarios de perfiles profesionales o unidades de ejecución. - La negativa a suministrar los pedidos/contratos basados que reciban de la Universidad de Barcelona en las condiciones económicas adjudicadas, durante la vigencia del acuerdo marco. <u>Incumplimientos graves:</u> - La falta de preaviso en los casos en que el producto/servicio no pueda ser entregado en el plazo concedido, concedido. - La resistencia a los requerimientos efectuados por la Universidad de Barcelona, o su inobservancia, cuando no produzca un perjuicio muy grave en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. - La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. - La comisión de dos incumplimientos leves en el plazo de un mes. <u>Incumplimientos leves:</u> - La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, que no constituyan una falta leve.
K2	Penalizaciones <u>Incumplimientos muy graves:</u> - El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 10 % del importe total del contrato. Incumplimientos graves: - El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 5 % del importe total del contrato. Incumplimientos leves: - El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 2 % del importe total del contrato.
K3	Efectos de los incumplimientos



	Consecuencias económicas sobre la facturación: - Será en el pliego de prescripciones de los contratos basados en los que se recogerán las consecuencias económicas sobre la facturación que afecten a los incumplimientos sobre las entregas de los bienes, la prestación de los servicios asociados, la gestión de la facturación y otros aspectos relacionados.
	RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATO BASADOS 1. El responsable del contrato es el director del Área de Infraestructuras y Servicios Generales. 2. Las personas responsables de los contratos basados son las personas que se designen en cada contrato y, en su defecto, el responsable de crédito. 3. La persona responsable del contrato basado tendrá capacidad para: a) Promover y convocar las reuniones con el contratista necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos. b) Proponer a la persona responsable del contrato-coordinadora la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del acuerdo marco, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP. c) Proponer a la persona responsable del contrato-coordinadora la imposición de penalizaciones por incumplimiento del acuerdo marco. d) Proponer a la persona responsable del contrato-coordinadora, en su caso, la prórroga del acuerdo marco. e) Proponer a la persona responsable del contrato-coordinadora el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 190 y siguientes de la LCSP respecto al acuerdo marco. f) Proponer al órgano de contratación de los contratos basados la prórroga, modificación, imposición de penalizaciones y demás prerrogativas contenidas en el art. 190 y siguientes de la LCSP g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al contratista en cualquier momento, la información que precise sobre el estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del contratista o la contratista, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones. h) Asistir a los actos de recepción y suscribir el acta o actas de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y, en su caso, dar o no la conformidad a las facturas presentadas. i) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y otros documentos contractuales. j) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, de la ejecución del objeto del contrato. k) Ejercer cualquier función que contribuya al buen funcionamiento del servicio, que no sea competencia del órgano de contratación. Los responsables de los contratos basados en el acuerdo marco serán los responsables de crédito y, en el supuesto de segunda licitación, lo que se identifique en los pliegos particulares.
M	PAGOS Y FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS Las condiciones de pago y facturación se determinarán en los contratos basados. Las prestaciones recibidas mediante los contratos específicos serán sufragados por la unidad destinataria. El contratista o contratista del contrato específico tiene derecho al abono del precio de los servicios prestados.



El pago se realizará por trabajo entregado de acuerdo con el orden de la planificación de trabajos y que se facturará según las fases establecidas en el contrato específico. En caso de que no se establezcan fases, se facturará a trabajo entregado, y para tramitar el pago será necesario el visto bueno técnico. Se incluirá descripción completa de los servicios prestados.

Facturación

a) Dirección donde deben entregarse las facturas electrónicas de la **Universidad de Barcelona**: Punto de entrada de la Administración Abierta de Cataluña

<http://www.ub.edu/facturaelectronica/>.

Las facturas electrónicas deben tener el formato *Facturae* 3.2 o 3.2.1 y deben estar firmadas electrónicamente con certificado digital reconocido de tercer nivel. Las especificaciones de formato se pueden encontrar en www.facturae.es

B) Datos obligatorios de las facturas (electrónicas y no electrónicas)	
Razón social	Universidad de Barcelona
NIF	ESQ0818001J
Dirección fiscal	Gran Via de les Corts Catalanes, 585 Barcelona
Códigos DIR3	Oficina contable: U00400225 Órgano gestor: U00400001 Unidad de trámite: U00400001
Centro gestor*	SE INDICARÁ EN CADA PEDIDO
Número de contrato 2026/49	<i>Se indicarán en la línea de la factura 3.1.6.1.5 ReceiverContractReference a las versiones 3.2, 3.2.1 o 3.2.2 de Facturae.</i>

* Se adjunta a este PCAP el listado de centros gestores implicados en el acuerdo marco en el anexo A.

b) En cualquier caso y con carácter general los adjudicatarios entregarán albaranes y facturas. En las facturas, se deberá hacer constar el número y la fecha del albarán y deberá recoger con precisión la descripción del suministro y el precio acordado.

En todo caso, el contratista remitirá al final del periodo que se determine, por el contratante, una relación de todos los suministros efectuados en este periodo indicando el importe de cada uno de ellos y el desglose de los suministros efectuados y el IVA correspondiente.

De forma subsidiaria y en caso de que en las licitaciones específicas no se haga ninguna previsión, las facturas emitidas deberán contener de forma explícita toda la información necesaria para su correcta interpretación. Incluirán, como mínimo, los datos fiscales del centro, fecha de pedido, fecha de suministro, número de albarán, número de pedido, número de factura, lugar de entrega, descripción del suministro, importe sin IVA, IVA, el importe con el IVA y los conceptos en el PPT. También se tendrá en consideración lo que se indica en el PCAP.

El responsable económico del contrato basado es la unidad receptora del servicio, por lo que esta será quien recibirá y pagará las facturas que se deriven.



N	MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Se prevé la posibilidad de modificar el objeto del contrato como consecuencia de recibir nuevas financiaciones por inversiones, o bien por modificaciones en la normativa vigente que obliguen a realizar estudios y proyectos de adecuación.
O	PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS Se homologarán a un máximo de 10 licitadores por lote (si hay más licitadores, se homologarán a los 10 con mayor puntuación). La adjudicación del acuerdo marco no da derecho a la prestación de servicios. La prestación se produce en caso de que los adjudicatarios del acuerdo marco reciban los correspondientes encargos de diferentes unidades del ámbito subjetivo de este acuerdo marco. La distribución de los trabajos entre los licitadores homologados responde a criterios de experiencia, especialidad y experiencia, tanto en lo que se refiere a la temática como de tipo de documento. Ante varios licitadores posibles, la propuesta al licitador con disponibilidad suficiente para entregar el encargo en el plazo propuesto. Los servicios objeto del acuerdo marco se realizan de conformidad con lo que determinan este PCAP y el PPT, estando sujetos al conjunto de prácticas generalmente aceptadas y a la normativa legal aplicable. El adjudicatario se obliga a velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable al objeto del contrato y, especialmente, en lo que se refiere a la seguridad. De acuerdo con la previsión del artículo 33.4a de la Directiva 2014/24/UE, estos encargos directos no requieren licitación posterior, puesto que las condiciones de ejecución y precios que cada adjudicatario puede aplicar han sido cerrados y fijados en el procedimiento de licitación del acuerdo marco y en los contratos basados en este. Adjudicación y formalización de los contratos basados en el acuerdo marco 1. Órgano de contratación de los contratos basados. El órgano de contratación de los contratos basados será el responsable del crédito del presupuesto. 2. Criterios de adjudicación de los contratos basados Se determinará en cada contrato basado. De forma preferente, los contratos basados se realizarán con criterios de adjudicación que respondan al binomio calidad-precio. Sin embargo, los criterios y subcriterios de adjudicación se determinarán en el pedido del contrato basado, con los límites y ponderación que se fijan en el PCAP, tal y como se determina en el artículo 226.4 LCSP. En los contratos basados la puntuación total será de hasta 100 puntos. Esta puntuación podrá determinarse de forma diferente en el pedido que se realice en cada contrato basado para satisfacer las diferentes necesidades durante la vigencia del acuerdo marco. Esta ponderación será conocida por todos los proveedores homologados, respetando los principios de igualdad de trato y transparencia, en el momento del pedido del contrato basado. En los contratos basados se pueden pedir suministro, servicios o prestaciones adicionales a los requeridos en el pliego de prescripciones técnicas y relacionadas con el objeto del contrato basado. Estas prestaciones adicionales requeridas en los contratos basados, estarán valoradas en el presupuesto básico específico, se explicarán y justificarán suficientemente en el procedimiento de adjudicación del contrato basado y serán conocidas por el proveedor o proveedores. 3. Convocatoria y encargo. El órgano de contratación de la Universidad de Barcelona convoca el procedimiento de adjudicación de cada contrato basado en el acuerdo marco, mediante el envío, por



correo electrónico, del encargo a una de las empresas que haya sido seleccionada en el acuerdo marco, a fin de que dé respuesta, por correo electrónico y en el plazo establecido con el responsable de cada encargo.

4. Adjudicación de los contratos. El órgano de contratación, a la vista de la comunicación del responsable del contrato, debe acordar la adjudicación al licitador.

5. Características de los contratos. Tanto el acuerdo marco como los contratos basados se ejecutan con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que las distintas unidades den a la empresa contratista.

6. Procedimiento de adjudicación. El procedimiento de adjudicación depende del importe del servicio que se necesite realizar en un momento concreto durante la vigencia del acuerdo marco:

- Los contratos basados en un importe de hasta 15.000,00 € (IVA excluido) se podrán adjudicar directamente a cualquiera de las empresas adjudicatarias del acuerdo marco.
- Los contratos con importe superior a 15.000,00 € (IVA excluido) hasta 60.000,00 € (IVA excluido) deberán adjudicarse mediante licitación a una de las empresas homologadas en el lote correspondiente.
- Los contratos con un importe superior a 60.000,00 € (IVA excluido) se tendrán que adjudicar mediante licitación entre todas las empresas homologadas en el lote correspondiente.

7. Encargo y formalización de los contratos de encargos de hasta 15.000 euros (IVA excluido). Los técnicos con competencias inician la licitación de cada contrato basado en el acuerdo marco mediante el envío, por correo electrónico, de una invitación/encargo a uno de los licitadores homologados con el acuerdo marco. En la comunicación debe constar, como mínimo:

- Persona solicitante de la oferta.
- Determinación del objeto del contrato.
- Confirmación del plazo de entrega del servicio.
- Buzón de entrega de facturas.

El contrato de los encargos de hasta 15.000 euros se formaliza con la misma petición y la correspondiente aceptación implícita por parte del contratista.

Los contratos a partir de 15.000 (sin IVA) son objeto de una segunda licitación, tramitada desde la Oficina de Contratación Administrativa y se perfeccionan con la resolución de adjudicación del órgano de contratación.

8. Formalización de los contratos de encargos superiores a 15.000 euros y hasta 60.000 euros (IVA excluido). Los técnicos con competencias inician la licitación de cada contrato basado en el acuerdo marco mediante el envío, por correo electrónico, de una invitación a uno de los licitadores homologados con el acuerdo marco. En la comunicación debe constar, como mínimo:

- Órgano de contratación del contrato.
- Determinación del objeto del contrato.
- Determinación de la duración del contrato y del calendario de ejecución, si procede.
- Presupuesto base de licitación (IVA excluido) y valor estimado del contrato (IVA excluido).

9. Encargos superiores a 60.000 euros (IVA excluido).

Serán objeto de segunda licitación. Licitaciones en las que se introduzcan criterios técnicos/cualitativos: el órgano de contratación de la entidad iniciará la licitación de cada uno de los contratos basados, mediante el envío, por correo electrónico o e-notum, de una **invitación a todos los licitadores** acreditados en el lote del acuerdo marco, a fin de que presente, en un plazo no inferior a diez (10) días naturales, como mínimo, la siguiente documentación: una oferta técnica/cualitativa y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud y precio tomando como referencia honorarios de los perfiles o unidades de ejecución (informes, entregas, etapas).



	En esta convocatoria de licitación constará, como mínimo: - Órgano de contratación del contrato específico. - Determinación del objeto del contrato. - Criterios de valoración de la oferta. - Determinación de la duración del contrato y del calendario para su ejecución, en su caso. - Presupuesto base de licitación (IVA excluido) y valor estimado del contrato (IVA excluido). - Composición de la mesa de contratación, si procede. - Lugar y fecha para la presentación de ofertas. - Fecha del acto público de apertura de oferta económica. - Buzón de entrega de facturas electrónicas, en su caso, si procede. - Otros, si procede.
P	PRECIOS APLICADOS EN EL ACUERDO MARCO Dada la inexistencia de criterios de adjudicación basados en el precio o coste en el acuerdo marco no se facilita un precio máximo por las prestaciones de servicio objeto del acuerdo marco. Ahora bien, para los contratos basados donde la determinación del precio se podrá determinar a tanto alzado o por precios unitarios, tomando como referencia honorarios de los perfiles o unidades de ejecución (informes, entregas, etapas etc.) el importe ofrecido por el adjudicatario a ser posible un criterio de selección para la adjudicación de un contrato basado.
Q	CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS BASADOS Está prohibida la cesión de este contrato, excepto entre empresas del mismo grupo.
R	SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS Se permite, con la salvedad del redactor principal presentado como solvencia, como norma general y con las siguientes excepciones concretas: <u>Lotes 1 y 4.</u> Solo podrá subcontratarse la dirección de ejecución de las obras y los trabajos de seguridad y salud. <u>Lotes 2 y 3.</u> No se permite subcontratar la coordinación general del proyecto ni la dirección de obra. <u>Lotes 5 y 6.</u> No se permite la subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación previa o con posterioridad a la adjudicación del contrato. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Los licitadores pueden indicar en la oferta la parte del contrato que deseen subcontratar, señalando el importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del subcontratista. b) En todo caso, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación por escrito, después de la adjudicación del contrato y, antes del inicio la ejecución del mismo, la intención de subcontratar, señalando la parte del contrato que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, y acreditando, suficientemente, la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos y experiencia de que dispone y acreditando que el mismo no se encuentra en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista tendrá que notificar al órgano de contratación (por correo electrónico enviado a contractacio@ub.edu) cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato. En caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para hacer la parte del contrato subcontratada, la comunicación de la clasificación será suficiente para acreditar su aptitud.



	La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente. La subcontratación del contrato, se tramitará de acuerdo con el artículo 215 y concordantes de la LCSP.
--	--



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE INFORMES, DICTÁMENES, CERTIFICACIONES, PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

EXPEDIENTE 2026/49

DESCRIPCIÓN

1. Finalidad del acuerdo marco

Este acuerdo marco tiene la consideración de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El objeto del acuerdo marco se define en el apartado A1 del cuadro de características.

Si así se señala en el apartado A1 del cuadro de características, podrá pujarse por lotes.

De conformidad con la normativa comunitaria vigente, la codificación de este acuerdo marco correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV) se define en el apartado A2 del cuadro de características.

El número estimado de adjudicatarios se establece en el apartado A4 del cuadro de características.

2. Necesidades administrativas e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato se detallan en el informe de necesidad de la contratación que consta en el expediente y en el pliego de prescripciones técnicas.

3. Régimen jurídico

Este contrato, que tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el artículo 25 de la LCSP, queda sometido en cuanto a preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción a:

- a) Este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- b) El pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación mencionada y demás documentación técnica anexa.
- c) El contrato que se firme con el adjudicatario, en el que se incluirán las propuestas y modificaciones que se hayan podido acordar.
- d) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y disposiciones que la desarrollen, así como la normativa específica que pueda dictar la Generalitat de Catalunya, en materia de contratación administrativa.
- e) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en todo lo que no contradiga a la LCSP o a la normativa que la desarrolle.
- f) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no contradiga a la LCSP o a la normativa que la desarrolle.
- g) El Estatuto de la Universidad de Barcelona y las bases de ejecución del presupuesto.
- h) La normativa general sobre seguridad e higiene en el trabajo, medioambiente y propiedad industrial e intelectual, así como otras disposiciones específicas que según el objeto del contrato sean de aplicación.
- i) Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo, especialmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en su defecto las normas de derecho privado.
- j) AÑADIR NORMATIVA



La presentación de proposiciones presume que el licitador acepta incondicionadamente las cláusulas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas (anexos incluidos), el resto de los documentos contractuales y la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro o la prestación del servicio.

El acuerdo marco y los contratos basados se rigen por este PCAP, por el pliego de prescripciones técnicas y por los anexos que los acompañan, que tienen carácter contractual. Por este motivo, los adjudicatarios deberán ser firmados, en prueba de conformidad, en el momento de formalizar el contrato, de manera que todas las cláusulas se consideren parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre cualquier documento contractual, prevalecerán las disposiciones de este PCAP.

El desconocimiento en cualquiera de los términos de las cláusulas del contrato, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución del servicio, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplir -los.

4. Valor estimado del acuerdo marco, presupuesto base de la licitación y existencia de crédito

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, todos los precios o valores económicos referidos en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas se expresan sin el IVA que pueda corresponder, que se considera una partida independiente.

Tampoco se reflejan el resto de tributos que puedan resultar de aplicación.

El valor estimado del acuerdo marco, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101.13 de la LCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la posible duración del acuerdo marco, incluida una posible prórroga, y sobre la base del importe del gasto realizado durante los últimos tres años. Sin embargo, este valor estimado tiene carácter orientativo y no es vinculante.

Ahora bien, a los efectos de publicidad e información a los licitadores, indicadas en el apartado D5 del cuadro de características, el valor del acuerdo marco se estima en la cantidad establecida en el apartado B1 del cuadro de características.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, no es necesario aprobar un presupuesto base de licitación previo a la tramitación del acuerdo marco, tal como se indica en el apartado B2 del cuadro de características.

El gasto plurianual se establece en el apartado B3 del cuadro de características.

5. Plazo de vigencia del acuerdo marco y de los contratos que se basen

La duración del acuerdo marco se especifica en el apartado C1 del cuadro de características.

Si así lo previsto en el apartado C2 del cuadro de características, el acuerdo marco podrá prorrogarse, siempre que no se alteren las características y condiciones durante el periodo de ejecución.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y son obligatorias para los adjudicatarios del acuerdo marco, siempre se les preavise al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato o de las prórrogas.

La duración de los contratos basados se especifica en el apartado C3 del cuadro de características.

6. Tramitación del expediente y forma de adjudicación, órgano de contratación y perfil del contratante

El expediente de contratación se tramita por la vía y el procedimiento indicados en los apartados D1 y D2 del cuadro de características.

El órgano de contratación se indica en el apartado D3 del cuadro de características.



Las informaciones referentes a este contrato se publican en el perfil del contratante de la Universidad de Barcelona, indicado en el apartado D4 del cuadro de características.

Las personas y empresas interesadas pueden solicitar información adicional respecto a los pliegos y a otra documentación, de carácter tanto jurídico como técnico. Tanto esta solicitud como la respuesta correspondiente deben realizarse en el plazo indicado en el anuncio de licitación, mediante un correo electrónico a la dirección contractacio@ub.edu.

La publicidad de la licitación y adjudicación se indica en el apartado D5.

La unidad o servicio de la Universidad de Barcelona destinataria del objeto contractual se indica en el apartado D6 del cuadro de características.

La comisión de seguimiento del acuerdo marco, está constituida por las personas que se identifican en el apartado D7 del cuadro de características.

La comisión de seguimiento desarrolla las funciones establecidas en el artículo 62 de la LCSP y, especialmente, vela por la correcta ejecución del acuerdo marco y por la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios como consecuencia de las ofertas presentadas en este acuerdo marco que hayan sido determinantes de su adjudicación.

Se nombra responsable o coordinador del acuerdo marco a la persona que se identifica en el apartado L del cuadro de características.

7. Capacidad para contratar

Pueden presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 LCSP; que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 LCSP, lo cual se puede acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 LCSP; y que acrediten la solvencia requerida en este pliego. Cualquier persona física o jurídica que presente una oferta en esta licitación debe respetar las condiciones especiales de compatibilidad establecido en el artículo 70 de la LCSP.

Asimismo, la finalidad o actividad de los licitadores debe tener relación directa con el objeto del acuerdo marco, de acuerdo con sus estatutos, reglas fundacionales o actividades profesionales, y debe acreditarse debidamente. Las personas jurídicas, además, deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para ejecutar correctamente los contratos basados en el acuerdo en cuestión.

La Universidad de Barcelona puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario formalizarlas en escritura pública hasta que no se les haya adjudicado definitivamente el acuerdo marco. Estos empresarios quedan obligados solidariamente ante la Universidad de Barcelona y tienen que nombrar un representante o apoderado único con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio que las empresas otorguen poderes mancomunados para cobros y pagos de un importe significativo.

Pueden concurrir a la licitación las personas físicas y jurídicas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del acuerdo marco, siempre que dicha participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los licitadores.

En caso de grupos de sociedades, se pueden tener en cuenta, a efectos de solvencia o clasificación, las entidades que pertenezcan al grupo. En este supuesto, el licitador tiene que acreditar que dispone de los medios de estas sociedades del grupo que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Solo los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán aportar la documentación acreditativa de su capacidad para contratar, sin perjuicio de los requerimientos que puedan dirigir el órgano de contratación durante la tramitación del procedimiento a los efectos de esta acreditación.

8. Solvencia de los licitadores



Para participar en la licitación se debe poder demostrar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional requeridas en el apartado E del cuadro de características, y tener la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a cabo la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

La solvencia se acredita de acuerdo con la documentación indicada en el apartado E3 del cuadro de características. Las empresas que estén inscritas en un registro oficial de licitadores no deben rellenar los datos que ya quedan acreditados con el certificado de inscripción en uno de estos registros. Deben aportar, sin embargo, la documentación requerida que no conste.

En los términos indicados en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia, los licitadores pueden recurrir a la solvencia y medios de otras terceras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos con las mismas, siempre que demuestren mediante de un compromiso escrito que, durante la ejecución del contrato, pueden disponer efectivamente de esta solvencia y medios, y que la entidad a la que recurran no está incurso en una prohibición de contratar. El compromiso por escrito lo presentarán solo los licitadores propuestos como adjudicatarios.

En caso de que se recurra a la acreditación de la solvencia con medios externos, la Universidad puede exigir con carácter solidario la responsabilidad de la ejecución del contrato al adjudicatario y a los terceros externos a los que se haya recorrido, de acuerdo con el artículo 75.3 de la LCSP.

9. Medios de comunicación electrónicos

De acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

Las notificaciones y comunicaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se hacen por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la LPACAP.

A estos efectos, los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones se envían a las direcciones de correo electrónico y los teléfonos móviles que los licitadores hayan facilitado al efecto en el documento europeo único de contratación (DEUC), de acuerdo con lo indicado en la cláusula 12 de este pliego.

Una vez recibidos los correos electrónicos y, en caso de que se hayan facilitado también los teléfonos móviles, los SMS con la indicación de que la notificación o comunicación correspondiente se ha puesto a disposición en el e-NOTUM, los licitadores acceder mediante el enlace enviado al efecto. El acceso al espacio virtual donde hay depositada la notificación o comunicación se puede hacer mediante un certificado digital o con contraseña.

Los plazos a contar desde la notificación o comunicación computan desde la fecha de envío del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos computan desde la recepción de la notificación por parte del licitador. No obstante, los plazos de las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por el Tribunal Catalán de Contratos computan en todo caso desde la fecha de envío del aviso de notificación.

Por otra parte, para recibir toda la información relativa a esta licitación, las personas físicas o jurídicas que lo deseen y, en todo caso, los licitadores deben suscribirse a esta licitación a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que, a tal efecto, se pone a disposición en la dirección web del perfil del contratante (contractaciopublica.gencat.cat/perfil/ub).

Esta suscripción permite recibir un aviso inmediato de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación en las direcciones electrónicas de las personas suscritas.

Asimismo, determinadas comunicaciones en ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación de este contrato se pueden hacer mediante el tablón de anuncios asociado al espacio virtual de licitación de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP).

En este tablón de anuncios electrónico, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, integridad y fecha y hora de publicación de la información, también se publica información relativa tanto a la licitación como la adjudicación.



De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, es suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido, en los términos previstos en el Reglamento 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para firmar el DEUC y la oferta.

En cuanto a los extranjeros comunitarios, se aceptan los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea sobre identificación electrónica y servicios de confianza, de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento 910/2014/UE, el cual dispone que una firma electrónica cualificada basada en un certificado calificado emitido en un estado miembro es reconocida como firma electrónica cualificada en el resto de estados miembros.

10. Presentación de documentación y proposiciones

Los licitadores pueden presentar una única oferta, tal y como se especifica en el apartado A1 del cuadro de características.

Las proposiciones se presentarán mediante la herramienta Sobre Digital de la PSCP, accesible en la dirección web del perfil del contratante (contractaciopublica.gencat.cat/perfil/ub), en el número de sobres indicados en los apartados F1 y F2 del cuadro de características y en el plazo máximo señalado en el anuncio de licitación.

Una vez accedan al Sobre Digital a través de este enlace, los licitadores deben rellenar un formulario para darse de alta y, a continuación, recibirán un mensaje de activación de la oferta al correo electrónico indicado.

Las direcciones de correo electrónico que los licitadores indican en el formulario de inscripción de la herramienta Sobre Digital, que se emplean para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de esta herramienta, deben ser las mismas que indican en el DEUC, que se emplean para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

Los licitadores deberán conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que contiene es el acceso exclusivo de que disponen para presentar las ofertas a través del Sobre Digital.

Desde el espacio web de presentación de ofertas, a través del enlace enviado, los licitadores preparan toda la documentación requerida y el adjuntan en formato electrónico en los sobres correspondientes. Los licitadores pueden preparar y enviar esta documentación de manera escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requiere que los licitadores introduzcan una contraseña para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (para el sobre A no se requiere contraseña, dado que la documentación no está cifrada). La contraseña puede ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno.

En el momento de enviar las ofertas, la documentación se cifra con esta contraseña. Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se hace mediante la misma contraseña, la que deben custodiar los licitadores. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente las contraseñas, ya que solo los licitadores las tienen (la herramienta Sobre Digital no las guarda ni las recuerda) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para acceder a su contenido.

La Universidad de Barcelona en el momento que corresponda debe pedir a los licitadores, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta del Sobre Digital, que accedan al Sobre Digital e introduzcan sus contraseñas.

Cuando los licitadores introducen las contraseñas se inicia el proceso de descifrado de la documentación, que se guarda en un espacio virtual protegido que garantiza su inaccesibilidad antes de la constitución de la mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Los licitadores deben introducir la contraseña 24 horas después del plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, 72 horas antes de la apertura del primer sobre cifrado.



En caso de que algún licitador no introduzca la contraseña, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. La presentación de ofertas a través de la herramienta Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente que los licitadores introduzcan las contraseñas (que solo ellos custodian durante todo el proceso) para poder acceder al contenido cifrado de los sobres. Por tanto, no se puede valorar la documentación de la oferta si esta no se puede descifrar debido a que no se haya introducido la contraseña.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que forman parte, se hace la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se presenta, ya no se puede modificar la documentación enviada.

En caso de fallo técnico que imposibilite el uso del Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación ha de ampliar este plazo el tiempo que considere imprescindible, lo que modifica el plazo de presentación de ofertas. La enmienda correspondiente se publica en la PSCP y, adicionalmente, el cambio de fecha se comunica a todos los licitadores que hayan activado la oferta.

De acuerdo con lo que dispone el apartado 1h de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío de las ofertas mediante el Sobre Digital se puede realizar en dos fases: transmitir primero la huella electrónica de la documentación, en el plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considera presentada a todos los efectos, y enviar después la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, hay que tener en cuenta que la documentación remitida en esta segunda fase debe coincidir totalmente con la huella digital enviada previamente, por lo que no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, hay que señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código malicioso, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Universidad. Así, es obligación de los licitadores pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos con virus, es su responsabilidad que la UB no los pueda abrir.

En caso de que algún documento presentado por los licitadores esté dañado, esté en blanco o sea ilegible, o esté afectado por algún virus informático, la mesa de contratación valora, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas que deriven de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta respecto de la participación de este licitador en el procedimiento. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión del licitador.

Si se indica en el apartado F del cuadro de características, los licitadores deben preparar una copia de seguridad, en soporte físico electrónico, los documentos de las ofertas que han presentado mediante la herramienta Sobre Digital. Esta copia debe entregarse a solicitud del órgano o de la mesa de contratación. En caso de que se requiera, debe contener una copia exacta de la oferta, con los mismos documentos —y las mismas huellas digitales— que los aportados mediante la herramienta Sobre Digital.

En este sentido, hay que recordar la importancia de no manipular los archivos de la oferta para no variar su huella electrónica, que es la que se comprueba para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, enviados en soporte físico electrónico, y de los documentos originales, enviados en la oferta a través de la herramienta Sobre Digital. Asimismo, hay que tener en cuenta que esta copia no podrá ser utilizada en el caso de haber enviado documentos con virus a través de la herramienta de sobre digital, dada la imposibilidad técnica en estos casos de poder hacer la comparación de las huellas electrónicas y, por tanto, de poder garantizar la no modificación de las ofertas una vez finalizado el plazo de presentación.

No se pueden aceptar las proposiciones con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente información fundamental para valorarlas.

A través de la herramienta Sobre Digital, las empresas tienen que firmar el resumen ejecutivo de las ofertas con una firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido. Con esta firma se entiende firmada la



totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las huellas electrónicas de todos los documentos que la componen.

Las proposiciones las firmarán los autónomos licitadores o los representantes legales de las personas jurídicas licitadores. La persona o personas que firmen la oferta han de ser la persona o una de las personas firmantes del DEUC.

Los licitadores pueden indicar en cada documento si hay información confidencial.

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas están disponibles en el apartado «Licitación electrónica» de la PSCP (contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml).

Por otra parte, los formatos electrónicos admisibles son los siguientes: PDF, ZIP y RAR.

De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, los licitadores extranjeros deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán o al castellano.

Las personas y empresas interesadas en el procedimiento de licitación pueden solicitar al órgano de contratación información adicional sobre los pliegos y sobre otra documentación complementaria, en los plazos que se indican en el anuncio de licitación.

La Universidad de Barcelona no es la titular de la PSCP (que es una herramienta informática de la Generalitat de Catalunya) ni tampoco tiene competencia para gestionarla. Por tanto, no puede resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los licitadores en el momento de presentar las ofertas. Sin embargo, las consultas técnicas sobre la PSCP que puedan hacer los licitadores las deberán vehicular a través de la Universidad, quien las transmitirá a los servicios técnicos de la Generalitat pertinentes. En cualquier caso, la Universidad de Barcelona no atenderá ninguna consulta de carácter técnico en relación con la PSCP que se realice dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las proposiciones son secretas y, de conformidad con la cláusula 3.2 de este PCAP, su presentación supone que los licitadores aceptan incondicionadamente el contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, y autorizan el órgano y la mesa de contratación a consultar los datos que recogen los registros oficiales de licitadores o las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

11. Propositiones y confidencialidad

Cada licitador solo podrá presentar una sola proposición. La vulneración de esta premisa da lugar de forma automática a la exclusión de todas las ofertas presentadas por el mismo licitador.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación puede ser objeto de enmienda por los licitadores, a requerimiento del órgano o de la mesa de contratación, si no se ha cumplimentado adecuadamente o si no se ha presentado. En este caso, se concede al licitador un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación vía e-NOTUM.

Si no se subsana lo que haya sido requerido en el plazo conferido, el órgano o la mesa de contratación ha de entender que el licitador desiste de la oferta.

De acuerdo con el artículo 158.4 de la LCSP, los licitadores no pueden retirar las proposiciones hasta pasados dos meses a contar desde la apertura de los sobres. Este plazo queda ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición puede dar lugar a la declaración de prohibición de contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la LCSP, lo que conlleva a la vez, de conformidad con el artículo 106 del LCSP, la incautación de la garantía provisional, si esta se ha exigido de acuerdo con el apartado E1 del cuadro de características.

Los documentos y los datos presentados por los licitadores en el sobre B pueden considerarse confidenciales si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales, o derechos de propiedad intelectual; cuando difundirlos a terceros pueda ser contrario a los intereses comerciales legítimos de los licitadores o perjudicar la competencia leal en el sector, o bien cuando su tratamiento contravenga las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.



Asimismo, el carácter confidencial afecta cualquiera de las otras informaciones que puedan utilizarse para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica del licitador, ni los datos incluidos en el DEUC.

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y determinará de manera expresa y justificada los documentos o los datos facilitados que se consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas.

En todo caso, corresponde al órgano de contratación valorar si la calificación de confidencial de determinada documentación es adecuada y, en consecuencia, decidir sobre la posibilidad de acceder o ver la presentación, previa audiencia de los licitadores afectados.

12. Contenido del sobre A (documentación general)

El sobre A deberá incluir la documentación de carácter general especificada en el apartado F1 del cuadro de características.

Los licitadores deben aportar cumplimentados:

- a) El documento europeo único de contratación (DEUC), un modelo del que está disponible en la dirección web ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd.

Mediante este documento declaran que la persona firmante tiene la debida representación para presentar la proposición de que la sociedad:

- Está constituida válidamente y que, de conformidad con su objeto social, se puede presentar en la licitación.
- Cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego.
- No está incurso en prohibición de contratar.
- Cumple con los demás requisitos establecidos en este pliego que se pueden acreditar mediante el DEUC.

Asimismo, se incluirá la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónico y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula novena de este pliego. Para garantizar la recepción de las notificaciones electrónicas y los avisos correspondientes de puesta a disposición, se recomienda designar más de una persona autorizada, así como incluir varias direcciones de correo electrónico y teléfonos móviles. Estos datos se recogen en el apartado relativo a la persona o personas de contacto de la parte II, apartado A, del DEUC. Además, en el caso de las empresas, se debe indicar, en su caso, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación.

El DEUC se presentará firmado electrónicamente por la persona o las personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

El licitador que recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP lo debe indicar en el DEUC y debe presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a la solvencia de las que recurra o que tenga intención de subcontratar.

De acuerdo con el artículo 71.1d de la LCSP, en el caso de las empresas, la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo y de la obligación de disponer de un plan de igualdad se hará mediante la presentación del DEUC.

Los licitadores que figuren en una base de datos nacional de acceso gratuito de un estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, solo han facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases de datos. Así, las empresas inscritas en un registro oficial solo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o



actualizada. En todo caso, se debe indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, en su caso, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego y indicados en el DEUC, se efectuará los licitadores homologados con carácter previo a la adjudicación de cada uno de los lotes.

Asimismo, el órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento. No obstante, la empresa licitadora que esté inscrita en un registro oficial o que figure en una base de datos de acceso gratuito nacional de un estado miembro de la Unión Europea, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otras pruebas documentales de los datos inscritos en estos registros.

Los licitadores extranjeros tienen que aportar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero propio.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento de contratación si incurren en declaraciones falsas de carácter grave al rellenar el DEUC o al facilitar la información exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de que pueda conllevar una causa de prohibición de contratar y de responsabilidad penal que pueda constatarse.

- b) Un formulario de datos del licitador, de acuerdo con el modelo del anexo 1 del PCAP, y un formulario de declaraciones, de acuerdo con el anexo 2, del que se rellenan únicamente los apartados que correspondan a cada licitador.
- c) Cualquier otra documentación que se exija en el apartado F1 del cuadro de características.

13. Contenido del sobre B (criterios subjetivos o evaluables mediante un juicio de valor)

El sobre B deberá incluir la documentación especificada en el apartado F2 del cuadro de características, relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

14. Garantías del acuerdo marco y de los contratos que se basen en este

Las mejoras o variantes que puedan admitirse en esta licitación se indican en el apartado G del cuadro de características.

15. Criterios de adjudicación del acuerdo marco

Para valorar las proposiciones y determinar las ofertas económicamente más ventajosas, desde la perspectiva de la mejor relación calidad-precio, se atenderá a los criterios de valoración recogidos en el apartado H del cuadro de características.

En caso de que en el apartado H del cuadro de características se indique, deberá obtener una puntuación mínima para continuar en el procedimiento y que los criterios evaluables de forma automática puedan ser objeto de valoración. Las ofertas técnicas que no lleguen a este umbral están excluidas de la licitación mediante resolución motivada de la mesa de contratación, impugnables en los términos que se recogen en este PCAP.

El órgano o la mesa de contratación pueden solicitar a los licitadores aclaraciones sobre las ofertas presentadas o dirigirse a ellos si tuvieran que corregir errores materiales manifiestos en la redacción, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que, en ningún caso, puedan modificar los términos de la oferta.

Si, durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación, se extinguen la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones que exige este PCAP.



16. Garantías del acuerdo marco y de los contratos basados

La garantía provisional se establece en el apartado I1 del cuadro de características.

La garantía definitiva se indica en el apartado I2 del cuadro de características.

17. Mesa de contratación

El órgano de contratación es asistido por una mesa de contratación que tiene la competencia para valorar las ofertas, examinar y calificar las proposiciones, y formular las propuestas de adjudicación, de conformidad con **los artículos 150 y 326 de la LCSP, y desarrolla las funciones que le corresponden de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 817/2009.**

La mesa de contratación estará integrada por los miembros indicados en el apartado J del cuadro de características. El presidente de la mesa de contratación puede invitar a todas las sesiones que convoque las personas que, vinculadas al acuerdo marco, considere oportunas.

La mesa de contratación analizará en sesión privada la documentación del sobre A. En caso de que detecte algún defecto u omisión, o necesite alguna aclaración, lo comunicará a los licitadores afectados para que, en un plazo de tres días hábiles, hagan las enmiendas o presenten las aclaraciones requeridos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 95 de la LCSP, la mesa puede solicitar a los licitadores las aclaraciones que le hagan falta sobre los certificados y documentos presentados o requerirles que presenten complementarios. De conformidad con el artículo 22 del RGLCAP, los licitadores disponen de un plazo de cinco días naturales para satisfacer estos requerimientos y, en ningún caso, no lo pueden hacer una vez declaradas admitidas las ofertas.

Estas peticiones de enmienda o aclaración se comunicarán a los licitadores por medios electrónicos, a través del e-NOTUM.

Finalmente, una vez subsanados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en el sobre A, la mesa de contratación la evalúa y determina los licitadores admitidos a la licitación, los excluidos y las causas del rechazo.

En el día, lugar y hora indicados en el anuncio de la convocatoria de la licitación, que se fijará en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de finalización de la presentación de ofertas, se hará el primer acto público en el que, primeramente, se indicarán los licitadores que, para ser correcta la documentación del sobre A, son admitidos a la licitación y, en segundo lugar, se debe abrir el sobre B y leer el índice que lo acompaña.

En sesión privada, la mesa analiza la documentación del sobre B y puede solicitar los informes técnicos que considere necesarios para su evaluación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos. Estos informes técnicos deben motivar debidamente las puntuaciones otorgadas.

Se debe convocar un segundo acto público en el que se da a conocer la puntuación obtenida por los licitadores en el sobre B.

Una vez analizada y evaluada la documentación del sobre B, la mesa de contratación hace una propuesta de adjudicación, la que se eleva al órgano de contratación.

De todas las actuaciones que resulten de los párrafos anteriores, se deja constancia en las actas correspondientes, las cuales reflejan el resultado del procedimiento y las incidencias.

El resultado de los acuerdos de la mesa de contratación, en relación con la calificación, admisión o exclusión de las ofertas, se publica en el perfil del contratante y se notifica o comunica, según proceda, los licitadores afectados. Se excluirá la información que no sea susceptible de publicación, de conformidad con la legislación vigente.

La decisión de excluir una oferta se puede notificar en acto público, si el licitador está presente o, si no, de acuerdo con el resto de procedimientos establecidos en el artículo 41 del LPACAP.

El acuerdo marco homologa el número de licitadores que se indica en el apartado A4 del cuadro de características.

18. Acreditación documental previa a la adjudicación del acuerdo marco



A los licitadores homologados o seleccionados por haber presentado las mejores ofertas se les requiere que acrediten, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de recibir este requerimiento, y en cualquier caso antes de la adjudicación del acuerdo marco, la posesión y validez de los documentos que exige el apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y que manifiestan tener en el DEUC.

En concreto, los licitadores seleccionados deben presentar los documentos siguientes:

- Documentación acreditativa de la capacidad para contratar, indicada en la cláusula 7 de este PCAP.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, indicada en la cláusula 8 de este PCAP.
- Certificado positivo, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
- Certificado positivo, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Con esta finalidad son válidas las certificaciones, impresas por vía telemática, informática o electrónica, de acuerdo con las previsiones del artículo 15.4 del RGLCAP.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto sobre actividades económicas, los licitadores seleccionados también deben presentar los siguientes documentos:

- Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exentos.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubieran comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, proceda, según se especifique en el apartado I2 del cuadro de características.

Las empresas inscritas en un registro oficial de licitadores no deben presentar los documentos ni los datos que ya figuren en estos registros, y es suficiente que presenten un escrito por el que declaren estar inscritas, con indicación del número de NIF de la empresa. Deben aportar para aquella otra documentación que sea requerida y que no conste en estos registros.

La eventual falsedad en las declaraciones del licitador puede constituir una causa de prohibición de contratar con el sector público, según el artículo 71.1e de la LCSP.

La mesa de contratación debe verificar que los posibles adjudicatarios acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los que se haya declarado responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC) y demás documentación exigible. Asimismo, debe comprobar los datos contenidos en un registro oficial de licitadores.

Si no se presenta la documentación indicada en los apartados anteriores debidamente cumplimentada y en el plazo requerido, se debe entender que los licitadores retiren las ofertas, y en este caso se pide la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

En caso de que los licitadores, por causas justificadas, solicitaran una ampliación del plazo indicado en esta cláusula, el órgano de contratación podrá autorizar hasta cinco días hábiles más, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican los derechos de otros licitadores. Tanto la solicitud como la decisión de ampliación deberán producirse antes de que finalice el plazo inicial de diez días hábiles. El acuerdo de ampliación debe notificarse a todos los licitadores.

Cualquier notificación se realizará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de la recepción por el destinatario. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen indicado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 del LPACAP, es de cinco días.

La renuncia a la formalización del acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 152 de la LCSP solo puede acordarlos el órgano de contratación, antes de la adjudicación y previa notificación a los licitadores y a la Comisión Europea.



19. Adjudicación del acuerdo marco

El órgano de contratación debe adjudicar el acuerdo marco en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción de la documentación o, en caso de que haya empresas seleccionadas inscritas en un registro oficial de licitadores con datos vigentes, desde su comprobación.

La resolución de adjudicación, que debe estar debidamente motivada, debe contener los puntos indicados en el artículo 151.2 de la LCSP y debe notificarse tanto a los adjudicatarios como al resto de licitadores y, simultáneamente, publicar en el perfil del contratante.

La notificación debe contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos recurso suficientemente fundamentado contra la decisión de adjudicación, y en particular la información que exige el artículo 151.2 de la LCSP.

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la notificación y el perfil del contratante deben indicar el plazo en que debe formalizar el acuerdo marco.

20. Formalización del acuerdo marco

Los licitadores seleccionados en el acuerdo marco y la UB quedan obligados a formalizar en documento administrativo la adjudicación del acuerdo marco, en los términos del artículo 153.1 de la LCSP.

En ningún caso en el documento en que se formalice el contrato no pueden incluirse cláusulas que impliquen la alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, una vez transcurridos quince días hábiles desde el día siguiente al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores, el acuerdo marco debe formalizarse en el plazo máximo de cinco días, contados a partir de la fecha del requerimiento que haga el órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCSP, la perfección del contrato se produce en el momento de su formalización.

En caso de que los adjudicatarios soliciten la formalización en escritura pública, los gastos correrán a cargo.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al adjudicatario, la Universidad puede acordar su resolución, sin perjuicio de actuar de conformidad con el artículo 71.2b de la LCSP.

En el supuesto de que la falta de formalización sea imputable a la Universidad de Barcelona, debe indemnizarse al adjudicatario por los daños y perjuicios que la demora le haya ocasionado, de acuerdo con el artículo 153.5 de la LCSP.

La formalización del acuerdo marco es un requisito imprescindible para poder iniciar su ejecución.

De conformidad con el artículo 154 de la LCSP, la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, previa publicación en *Diario Oficial de la Unión Europea*. Es aplicable la excepción de publicar determinados datos en los supuestos previstos en el artículo 154.7 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 220.2 de la LCSP, la posibilidad de adjudicar contratos en base a este acuerdo marco está condicionada a que, en el plazo de treinta días desde la formalización, se haya remitido el anuncio correspondiente a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, y se haya efectuado su publicación en el perfil del contratante.

21. Licitación, adjudicación y formalización de los contratos basados en el acuerdo marco

Solo pueden suscribirse contratos basados en este acuerdo marco entre el órgano de contratación y los colaboradores que hayan resultado adjudicatarios, de acuerdo con el procedimiento indicado en el apartado O del cuadro de características.

Las empresas con las que se haya concluido el acuerdo marco tienen derecho a ser consultadas a la licitación de los contratos basados, en los términos previstos en el apartado O. Asimismo, están obligadas a presentar oferta a todas las consultas que se les realicen siempre que cuenten con los requisitos de solvencia adecuados al contrato. La no presentación de oferta en más de cinco consultas podrá dar origen a la resolución del contrato, siempre que no concurra una causa justificada.



Se considera justificada la no presentación de la oferta en los siguientes casos:

- d) Que el adjudicatario esté de baja médica.
- e) Que el adjudicatario esté de baja por maternidad o paternidad.
- f) Que el adjudicatario se encuentre en circunstancias personales y familiares excepcionales (nacimiento de un hijo, boda, defunción de un familiar, etc.).
- g) Que el adjudicatario se encuentre en circunstancias administrativas o judiciales excepcionales (que deba formar parte de un juzgado popular, que deba estar en una mesa electoral, etc.).

La presentación de ofertas por encima de los precios máximos homologados se equipará a la no presentación, pudiendo justificarse de acuerdo con lo establecido en este apartado.

La justificación de no presentación debe presentarse en el plazo otorgado en la consulta ante el órgano de contratación, que debe pronunciarse sobre la causa esgrimida lo antes posible.

La perfección de los contratos basados en un acuerdo marco se produce en el momento en que se adjudican, de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco que ya tienen perfección la publica trimestralmente el órgano de contratación en el plazo de treinta días a contar desde el final de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154 de la LCSP.

22. Responsables de los contratos basados en el acuerdo marco

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designa al responsable del contrato del acuerdo marco y de los contratos que se basen, el cual se identifica en el apartado L del cuadro de características.

El responsable del contrato supervisa la ejecución desde un punto de vista técnico, comprueba que se ajusta a los términos convenidos y dirección al contratista las órdenes e instrucciones oportunas con el fin de asegurar la correcta realización. Le corresponden, en general, la relación ordinaria con el contratista y, en particular, las siguientes funciones:

- Promover y convocar las reuniones necesarias para resolver cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
- Establecer las directrices oportunas y solicitar en cualquier momento información sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Inspeccionar la prestación del servicio.
- Informar sobre las modificaciones que se puedan producir durante la ejecución del contrato.
- Informar al órgano de contratación de la necesidad de formalizar las prórrogas previstas.

23. Pago del precio y facturación de los contratos basados en el acuerdo

El pago al contratista se hace en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha del documento que acredite que los servicios se han prestado y en las condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP, de acuerdo con el apartado M del cuadro de características. Los pagos se efectúan mediante transferencia bancaria.

El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados.

El contratista puede realizar los trabajos con mayor celeridad que la pactada, sin que ello le dé derecho a percibir más cantidad que la consignada en la oferta correspondiente.

Previa petición escrita del contratista, podrán efectuarse abonos a cuenta para operaciones preparatorias y para encargos de textos muy largos, cuando las características especiales del contrato así lo aconsejen.

Todos los contratistas residentes en España que hayan entregado bienes o prestado servicios a la UB podrán emitir y entregar facturas electrónicas.

Están obligados a hacer uso de la factura electrónica y a presentarla en el punto de entrada e-FACT (efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=215):

- Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.
- Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que no tengan la nacionalidad española.



- Los establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en el territorio del Estado español en los términos establecidos en la normativa tributaria.
- Las agrupaciones de interés económico.

No obstante, una vez entregada una factura electrónica, todas las facturas posteriores, de cualquier importe, tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios posteriores, deberán ser facturas electrónicas.

Las facturas no electrónicas, si están en formato PDF, deben enviarse a la dirección digitalizacio.factures@ub.edu y, si están en formato de papel, por correo postal a la Unidad de Registro y Digitalización de Facturas (Universidad de Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona).

El contratista deberá presentar la factura en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la LCSP, y en los términos establecidos, los contratistas pueden ceder los derechos de cobro de las facturas emitidas en la Universidad de Barcelona conforme a derecho.

24. Penalizaciones por incumplimiento

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados en el programa de trabajo.

Si el contratista incurre en demora por causas imputables a sí mismo en relación con cualquier plazo, total o parcial, la Universidad puede optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalizaciones, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 195 de la LCSP. En caso de imponer penalizaciones por demora, se ampliará el plazo de ejecución pertinente.

La Universidad tiene la misma facultad de resolver el contrato o de imponer penalizaciones, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 192 y 193 de la LCSP, en los casos siguientes:

- En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso grave de la prestación objeto del contrato.
- En caso de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución en virtud de los cuales el contratista se compromete a dedicar o adscribir determinados medios personales o materiales.
- Cuando se establezcan condiciones de carácter medioambiental o social, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Si la Universidad opta por imponer penalizaciones, se tramitará el expediente administrativo pertinente, en el que se otorgará un periodo de audiencia al contratista. Los importes de las penalizaciones se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El importe de la penalización no excluye la indemnización de daños y perjuicios originados por la demora del contratista a que pueda tener derecho la Universidad.

Si el retraso en el cumplimiento de los plazos se produce por motivos no imputables al contratista, se estará a las disposiciones del artículo 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requiere interpelación o intimación previa por la Universidad.

Los incumplimientos, penalizaciones y consecuencias económicas sobre la facturación de los servicios se recogen en el apartado K del cuadro de características.

25. Responsabilidades de los adjudicatarios

La ejecución del acuerdo marco y de los contratos que se basen en este se hace a riesgo y ventura de los contratistas, según el artículo 197 de la LCSP.

Los contratistas serán responsables de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceras partes a consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato y que sean de su responsabilidad. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden de la Universidad de, esta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.



Asimismo, los contratistas son responsables de la calidad técnica de los trabajos que lleven a cabo y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

26. Designación de responsables por parte de las empresas

La empresa o autónomo adjudicatarios deberá identificar a la persona que, en nombre de la empresa o en nombre propio (y, en su caso, con firma electrónica reconocida), actúa como persona de contacto interlocutora para las relaciones y la solución de incidencias que puedan resultar de la ejecución de las prestaciones derivadas del objeto de este acuerdo marco.

El órgano de contratación requiere a las empresas licitadoras seleccionadas que, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente en que hayan recibido el requerimiento, designen a la persona que debe actuar como responsable en la ejecución del acuerdo marco y también a la persona (o personas) que debe actuar como responsable de cada unidad destinataria en la ejecución de los contratos derivados.

La Universidad de Barcelona, a instancia de los responsables de los contratos, está facultada a exigir, en cualquier momento y mediante comunicación por correo electrónico, el cambio de la persona que actúe por parte de la empresa adjudicataria como responsable del acuerdo marco o las personas que actúen como responsables de los contratos que puedan formalizarse en base al acuerdo.

27. Obligaciones del contratista

Confidencialidad de datos

Los adjudicatarios deben respetar el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco o de los contratos que se deriven. La información confidencial se define en los pliegos o en el documento de formalización del acuerdo marco o de los contratos que se basen, o lo es por su propia naturaleza.

En este sentido, tanto los adjudicatarios del acuerdo marco como los adjudicatarios de los contratos que se basen en este se obligan a cumplir todo lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolle, con relación a los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este acuerdo marco y de los contratos que se deriven.

Por consiguiente, la documentación e información que se desprenda de este contrato o a la que se tenga acceso al ejecutarlo, y que corresponda a la Universidad de Barcelona —responsable del fichero de datos personales—, tiene carácter confidencial y no puede ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se puede hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras partes fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del acuerdo marco suscrito.

Las empresas adjudicatarias deben formar e informar al personal, si lo tienen, de las obligaciones que, en materia de protección de datos, esté obligado a cumplir al desarrollar la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto. La empresa adjudicataria responde, por tanto, personalmente de las infracciones legales en las que pueda incurrir por incumplimiento de sus empleados.

En consecuencia, los adjudicatarios del acuerdo marco y de los contratos que se basen en este, y sus trabajadores, en su caso, se obligan a guardar estricto secreto de toda aquella información a la que tengan acceso y del cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas que se establezcan para garantizar su confidencialidad e integridad. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse la vinculación derivada del contrato suscrito.

El incumplimiento de estas obligaciones comportará responsabilidad por las infracciones en que se haya incurrido personalmente.

Lengua de trabajo en la ejecución del contrato

Las empresas y profesionales seleccionados en el acuerdo marco y los adjudicatarios de los contratos que se basen en este deben emplear el catalán, el castellano o el inglés (según corresponda) en las relaciones con la Universidad



derivadas de la ejecución del objeto de este acuerdo marco y de los contratos que se basen en este. Asimismo, emplearán, al menos, el catalán en los rótulos, publicaciones, avisos y demás comunicaciones de carácter general (como la facturación) que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo marco.

En todo caso, el contratista queda sujeto en la ejecución del acuerdo marco a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística y de las disposiciones que la desarrollan.

Propiedad industrial y comercial

Las empresas seleccionadas en el acuerdo marco y las adjudicatarias de los contratos basados deberán obtener, por su cuenta y cargo, mediante el abono a los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación, los derechos de cesión, permisos y autorizaciones para la utilización de aparatos, equipos y hardware y software informáticos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Los contratista será también responsables de toda clase de reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial de los aparatos, equipos y hardware y software informáticos utilizados, y deberán indemnizar de todos los daños y perjuicios contractuales que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

Obligación de adecuar el comportamiento a principios éticos y reglas de conducta

En cumplimiento del artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los licitadores y adjudicatarios deberán adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta siguientes:

- h) Actuar, de acuerdo con el principio de legalidad, de conformidad con las leyes, reglamentos y normativa de propia aplicación, lo que constituye la primera garantía de comportamiento ético en la contratación pública.
- i) Actuar de forma honesta y transparente, garantizar la igualdad de trato y rechazar cualquier beneficio o trato preferente derivado de una intervención directa o indirecta en los expedientes de contratación.
- j) Evitar acciones o actuaciones que puedan generar apariencia indebida o que puedan afectar negativamente a la credibilidad del procedimiento de contratación.
- k) Dar estricto cumplimiento a las mejoras propuestas y aceptadas, ejecutar las obligaciones que les corresponden en el marco de los compromisos alcanzados y las condiciones expresamente pactadas, y guiar su comportamiento por la buena fe contractual en todo momento.
- l) Abstenerse de realizar acciones que pongan en peligro el interés público o que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia. Asimismo, denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- m) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que se realicen para el seguimiento o evaluación del cumplimiento del contrato, y particularmente facilitarles la información que les soliciten con estas finalidades.
- n) Suministrar a la Universidad de Barcelona, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la documentación o información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia conforme a la normativa correspondiente.

Los efectos de los incumplimientos de los principios éticos y reglas de conducta descritos se establecen en las normas de aplicación de la citada ley.

Son también obligaciones del contratista las siguientes:

- o) Cumplir con las obligaciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, y de gestión medioambiental y social, así como de las que se promulguen durante la ejecución del acuerdo marco y de los contratos que se basen en estos, sin que el incumplimiento de parte de estas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Universidad de Barcelona.
- p) Velar por que en la ejecución de los contratos basados en este acuerdo, todos los servicios hayan sido prestados respecto a las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea, o las normas internacionales aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo, si se han producido total o parcialmente fuera de la Unión Europea, las cuales tienen por objeto promover los derechos laborales, fomentar la oportunidad de trabajo decente y mejorar la protección social.



- q) Aplicar a la plantilla que ejecute los contratos basados en este acuerdo, en su caso, las condiciones de trabajo establecidas por el convenio colectivo sectorial vigente en el que se enmarque y se desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que puedan establecerse en este.
- r) Favorecer la estabilidad de empleo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la integración social de los colectivos más desfavorecidos, y disponer de medios propios para el desarrollo de la prestación objeto de los contratos que se basan en el acuerdo marco.
- s) Ejecutar los contratos basados en este acuerdo con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes de este contrato público deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o la Comisión Europea, ya sea directamente o a través de empresas filiales.
- t) Cumplir las órdenes e instrucciones que le dé la Universidad de Barcelona.
- u) Facilitar a la Universidad de Barcelona toda la información necesaria para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- v) Hacerse cargo de los gastos derivados de autorizaciones, licencias y documentos (que debe gestionar), así como de cualquier información de organismos oficiales o particulares.
- w) Disponer de los seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

28. Prerrogativas de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas derivadas de su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a su actuación, suspender la ejecución del mismo y acordar su resolución y determinar los efectos que se deriven.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato con los límites previstos en el artículo 190 de la LCSP.

En los procedimientos que se instruyan para adoptar acuerdos relativos a las prerrogativas de la universidad se dará audiencia al contratista de acuerdo con el artículo 191.1 de la LCSP. Las resoluciones del órgano de contratación en ejercicio de estas prerrogativas, tienen carácter inmediatamente ejecutivo y agotan la vía administrativa.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, al ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto de resolución, en caso de no notificación, la persona interesada puede considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

29. Modificación del acuerdo marco

Cuando la perfección del acuerdo marco es ya un hecho, el órgano de contratación solo puede introducir modificaciones por razones de interés público, si así se prevé en el cuadro de características o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 222 de la LCSP, en relación con los artículos 203 y siguientes de la misma norma.

Las modificaciones que afecten al acuerdo marco deben incorporarse, si procede, a los contratos basados.

En aplicación del artículo 204 de la LCSP, a continuación se detallan los supuestos en los que se puede modificar este acuerdo marco. Así la concreción, alcance y límites de las modificaciones del acuerdo marco son los que se indican en el apartado N del cuadro de características.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, por un lado, y de los supuestos previstos en este pliego, por el otro, los contratos del sector público solo podrán modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. En cualesquiera otros supuestos, si fuera necesario que la prestación se ejecutara de forma distinta a la pactada, inicialmente debe resolverse el acuerdo marco en vigor y formalizar otro bajo las condiciones pertinentes.



La modificación del acuerdo marco no se podrá realizar con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las descritas inicialmente, ampliar el objeto del acuerdo marco para que pueda cumplir las finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones son en todo caso obligatorias para el contratista cuando así se desprenda de la normativa aplicable y las debe acordar el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 207 de la LCSP y 102 del RGLCAP. Las modificaciones se formalizarán en documento administrativo de acuerdo con el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva, en su caso.

30. Revisión y actualización de precios

La revisión y actualización de precios se establece en el apartado P del cuadro de características.

31. Variaciones de la aptitud de contratar

Durante la vigencia del acuerdo marco, el adjudicatario debe comunicar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, las variaciones que afecten a sus aptitudes para contratar, relativas a la capacidad de obrar, la prohibición de contratar y la solvencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP y en relación con los artículos 71 y 74 de este mismo texto legal.

32. Sucesión del adjudicatario

En los casos de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad, sigue vigente el acuerdo marco con la entidad resultante, que queda subrogada a los derechos y obligaciones iniciales, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Universidad de Barcelona cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica. El cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las correspondientes facturas se suspende, en este caso, hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

En estos casos la empresa deberá presentar un escrito en el plazo de cinco días hábiles, acompañado de los documentos pertinentes que acrediten su aptitud para contratar y la solvencia requerida en el momento de la licitación. El órgano de contratación deberá acordar la subrogación en un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha del registro de entrada de la correspondiente solicitud o, en su caso, desde la fecha de aportación de la documentación complementaria requerida.

Si no puede producirse la subrogación porque la entidad con la que se acuerda la subrogación no reúne las condiciones de solvencia necesarias, establecidas en el apartado E del cuadro de características, el acuerdo marco se resuelve y se considera, a todos los efectos, un supuesto de resolución por culpa del contratista.

33. Cesión

La cesión se establece en el apartado Q del cuadro de características.

34. Subcontratación

La subcontratación se establece en el apartado R del cuadro de características.

35. Suspensión

El órgano de contratación podrá acordar, por razones de interés público, la suspensión de la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. Igualmente, el contratista podrá suspender la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco si se diera la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP, con respecto a una demora en el pago superior a los cuatro meses.

Acordada la suspensión, los contratos firmados en virtud del acuerdo marco quedan automáticamente en suspenso, si bien por razones de interés pueden continuar vigentes entretanto no se levante la suspensión de la ejecución del contrato.



Los efectos de la suspensión de los contratos basados en el acuerdo marco se rigen por el artículo 208 de la LCSP, así como por los preceptos concordantes del RGLCAP.

36. Extinción

Los contratos basados en el acuerdo marco se entienden cumplidos por el adjudicatario cuando, transcurrido el plazo de vigencia total (prórrogas incluidas, en su caso), los servicios se han realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y de los contratos basados, y a satisfacción de las unidades destinatarias.

Son causas de extinción del acuerdo marco y de los contratos que se basen en este las previstas en la LCSP y demás legislación que resulte de aplicación, así como las recogidas en este pliego.

37. Resolución: causas y efectos

El acuerdo marco se resuelve si se da alguna de las causas que se prevén en los artículos 211, 306 y 313 de la LCSP, y con la aplicación y los efectos señalados en los artículos 212, 213, 307 y 313 de la LCSP.

Se consideran también causas específicas de resolución del acuerdo marco, las siguientes:

- x) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en este pliego o en el resto de documentos contractuales y, especialmente, el incumplimiento de las prestaciones incluidas en su proposición.
- y) La falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentadas se entienden como incumplimiento imputable al contratista.
- z) La incursión del contratista, durante la vigencia del acuerdo marco, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- aa) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección.
- bb) El incumplimiento de las obligaciones previstas en relación con la prevención de riesgos laborales y subcontratación.

El evento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, faculta al órgano de contratación para resolver el acuerdo marco, con la indemnización de daños y perjuicios y otros efectos que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable. En este caso, puede optar por la ejecución subsidiaria o continuar la ejecución del acuerdo marco, y realizar las obligaciones incumplidas por sí mismo o a través de las personas o empresas que determine, a expensas del contratista.

De acuerdo con el artículo 212.1 de la LCSP, la resolución del acuerdo marco y de los contratos que se basen lo acuerda el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

El procedimiento para la resolución del acuerdo marco se lleva a cabo de conformidad con los artículos 212, 213, 307 y 313 de la LCSP y del 109 al 113 del RGLCAP, con los efectos señalados en este articulado.

El contratista, en caso de resolución por incumplimiento que le sea atribuible, indemnizará al contratante por los daños y perjuicios ocasionados. La determinación de los daños y perjuicios, la decide el órgano de contratación y se motiva, entre otros factores, por los costes que haya ocasionado al contratante.

38. Jurisdicción competente

La jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este acuerdo marco.

En el caso de los contratos basados y en las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes sobre la interpretación, el cumplimiento, los efectos y la extinción, es competente la jurisdicción establecida en el artículo 27 de la LCSP.

39. Régimen de recursos del acuerdo marco

En relación con el acuerdo marco:



El órgano administrativo contratante resuelve las cuestiones que surjan sobre la interpretación, el cumplimiento, la modificación y la resolución de este acuerdo marco. Sus acuerdos ponen fin a la vía administrativa.

Contra los anuncios, pliegos y otros documentos contractuales; contra los acuerdos de adjudicación, y contra los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable, independientemente de la inmediata ejecutividad del acto impugnado, las partes interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente a la vía judicial, y de acuerdo con el artículo 44 y siguientes de la LCSP, las partes interesadas pueden optar por interponer recurso especial, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del acto impugnado. Solo si el acto objeto de recurso es el de adjudicación, la tramitación del expediente de contratación quedará en suspenso salvo en los casos de los contratos basados en este acuerdo. En tanto no se dicte resolución expresa o presunta del recurso especial, las partes interesadas no pueden solicitar la adopción de medidas provisionales, de conformidad con el artículo 49 de la LCSP.

En relación con la impugnación de contratos basados en el acuerdo marco:

El régimen de recursos en los contratos basados en el acuerdo dependerá del valor estimado del contrato. Así, pueden ser objeto de recurso especial y se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa, según el artículo 44 y siguientes de la LCSP, los contratos con valores superiores a cien mil euros, o bien de recurso de reposición, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado, sobre la base de la LPACAP, Los contratos con valores iguales o inferiores a cien mil euros.

Una vez interpuesto el citado recurso, en ningún caso se suspende la ejecución del acto impugnado. Hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

En caso de recurso especial, si lo que se impugna es la adjudicación, existe suspensión de procedimiento y esta es automática, mientras que en el caso del recurso de reposición, no existe suspensión salvo que esta se acuerde como medida provisional.

40. Medidas provisionales

Antes de interponer el recurso especial en materia de contratación, las personas legitimadas para interponerlo pueden solicitar ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público la adopción de medidas provisionales, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la LCSP y el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.



ANEXO 1

SOBRE A

DATOS GENERALES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE – EXPEDIENTE 2026/49

Datos de la empresa¹

Denominación social NIF

Nombre comercial

Dirección de internet

Teléfono:

Domicilio social (dirección, población y CP)

Datos del / de los representante/s o apoderado/s para presentar la oferta y documento de otorgamiento de facultades

Nombre y apellidos NIF

Cargo

Teléfono móvil

Dirección electrónica

Indicar si es la misma persona que firmará el contrato ☐ sí ☐ no

Escritura : Nombre y apellidos notario/a

Colegio Notarial

número protocolo:

Localidad y fecha:

Declara que la empresa que representa:

☐ está en posesión de la capacidad de obrar y solvencia necesaria indicada en el apartado F del cuadro de características para participar en la licitación.

☐ está inscrita en el Registro

Datos a efectos de notificaciones

Persona autorizada a acceder a las notificaciones electrónicas

Nombre y apellidos

Dirección electrónica:

Teléfono móvil:

Datos del/de los interlocutor/es

En caso de que la empresa quiera identificar a otras personas distintas a la del representante o apoderado, a fin de relacionarse con la Universidad

Nombre y apellidos

¹ De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos de que los datos facilitados serán incluidos en un tratamiento de datos responsabilidad de la Universidad de Barcelona. Los datos serán utilizados para la gestión del trámite que está realizando, y no serán cedidos a terceros, salvo que sea necesario para la prestación del servicio solicitado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada momento o el consentimiento inequívoco, según sea el caso. Una vez gestionado el trámite, serán conservadas por obligación legal como parte del procedimiento administrativo. Para más información consulte nuestra política de privacidad.



Teléfono móvil
Dirección electrónica
Cargo en la empresa

Indicar exclusivamente la información que corresponda

☐ **Empresas extranjeras:** Se someterán a la jurisdicción competente, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran surgir del contrato.

Empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

☐ Disponen del informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con asiduidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

☐ Disponen del informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

☐ **(Si procede)** Se comprometen formalmente, en caso de resultar adjudicatarios a constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) de acuerdo con las prescripciones de la Ley 18/1982, de 26 de mayo, y la restante legislación sobre la misma, el exclusivo objeto sea la realización de dicho servicio, todo ello conforme al artículo 69 de la LCSP.

La participación acordada por las empresas en la UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones, será la siguiente:

Nombre empresa	Porcentaje	Firma apoderado

A todos los efectos, la persona que ostentará la plena representación de todas las empresas componentes de la UTE ante la Universidad de Barcelona, tanto para la licitación como durante la vigencia del contrato será:
.....

La empresa se encuentra inscrita y tiene los datos actualizados en el:

- ☐ Registro Electrónico de Empresas Candidatas de la Generalitat de Cataluña (RELI)
☐ Registro Oficial de Candidatas y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)
☐ **Otras:** *Empresas extranjeras* la lista oficial correspondiente de operadores económicos autorizados de un Estado miembro. *(indicar el registro en el que están inscritas):*
☐ **Otros:** *indicar*

Es la empresa una PYME:

- ☐ NO
☐ SÍ

☐ Cumple la normativa de integración de discapacitados. En su caso, declaración conforme la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores con discapacidades superior al 2 % o de la adopción de alguna de las medidas alternativas previstas en el art. 2 del RD 364/2005, de 8 de abril.



☐ Ha elaborado, implantado y registrado un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en caso de estar obligado normativamente; o no estando obligado normativamente ha elaborado e implantado un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres; o no estando obligado normativamente, no ha elaborado ni implantado un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

☐ Autorizo al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales que se requieran para adjudicar, en su caso, el contrato.

☐ Cumple con toda la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, garantizando en todo momento la seguridad y la salud de su personal y dispone de los medios de seguridad necesarios.

Se compromete a concurrir autónomamente en este procedimiento de licitación en relación con las empresas competidoras y sin concurrir en prácticas colusorias.

☐ (en su caso) Tiene previsto subcontractar los servidores y/o los servicios asociados a los servidores o servicios asociados a los mismos:

- ☐ NO
☐ SÍ

Si se ha respondido afirmativamente, debe indicarse el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

.....

☐ cumple con toda la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, garantizando en todo momento la seguridad y la salud de su personal y dispone de los medios de seguridad necesarios.

Y para que así conste y surta los efectos que corresponda, firmo esta declaración responsable en.....,

Firma digital del /de la apoderado/a



Lotes en los que quiere participar

- Lote 1. Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 2. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000 €.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 3. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM > a 500.000 €.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 4. Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 5. Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 6. Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 7. Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 8. Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades.

SÍ ☐ NO ☐

- Lote 9. Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra.

SÍ ☐ NO ☐



ANEXO 2

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de obrar y representación:
 - o Acreditación de la representación y personalidad jurídica mediante fotocopia compulsada de la pertinente escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil y la escritura de apoderamiento de la persona que debe firmar el contrato, junto con copia de su DNI.

Documentación a entregar por AUTÓNOMOS:

1. Alta autónomos y copia del pago del último mes.
2. Fotocopia y original del NIF/NIE.

Documentación a entregar por EMPRESAS:

1. Copia compulsada de las escrituras de constitución de la empresa.
2. Fotocopia y original del NIF/NIE del representante legal o apoderado de la empresa.

La empresa o autónomo, DECLARA Y ACEPTA QUE

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cumple con el régimen de incompatibilidades vigente.
- Que la empresa/autónomo desarrolla una actividad económica y está en posesión de los permisos exigibles relativos a su actividad.
- No tiene ninguna deuda ni con la Seguridad Social, ni con la Agencia Tributaria estatal ni con la Generalitat de Cataluña.

La empresa o autónomo:

- ACEPTA el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco de los servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura y ingeniería.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional
 - o En relación con la solvencia económica el volumen de negocios se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositado en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - o Certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.
 - o Certificado positivo, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.



- Documento acreditativo de estar dado de alta del impuesto sobre actividades económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y el último recibo, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado tributo.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, en su caso.
- Presentación del certificado de la entidad aseguradora.

Firma digital del /de la apoderado/a

TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA



ANEXO 3

MEMORIA TÉCNICA

SOBRE B

El/La señor/a, en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., presenta la memoria técnica completa, con descripción de todos los apartados, de acuerdo con las indicaciones en cada uno de los lotes descritos en el pliego administrativo particular del *acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona*, expediente 2026/49.

Lote 1. Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, medios técnicos y tecnológicos propios y gestión ambiental.

Lote 2 y 3. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM ≤ a 500.000 € y >a 500.000,00 €, respectivamente

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 8 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, **para cada lote (2 y/o 3) para el que se presente oferta**, con los siguientes contenidos: metodología para la redacción de proyectos, metodología para la dirección de obras, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental.

Lote 4. Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 6 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental.

Lote 5. Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión ambiental.

Lote 6. Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 6 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: conocimiento, identificación de riesgos, medidas preventivas y aspectos relevantes de las obras, metodología para la aplicación de las medidas preventivas en las obras, equipo de trabajo y gestión medioambiental.

Lote 7. Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental.

Lote 8. Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 5 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental.

Lote 9. Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra

Una memoria que tendrá una longitud máxima de 6 páginas en formato DIN A4 a 1 cara con letra tipo Arial, tamaño 10, interlineado 1 y márgenes (los 4) a 2 cm, con los siguientes contenidos: metodología, planificación de los trabajos, equipo de trabajo y gestión medioambiental.



ANEXO 4

EQUIPO DE TRABAJO

SOBRE B

El/La señor/a, en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara bajo su responsabilidad que el personal que desarrollará las responsabilidades descritas en el pliego técnico del *acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona*, expediente 2026/49, es el siguiente:

Se debe presentar un anexo 4 para cada lote al que se presente oferta.

Técnico	Titulación	Tareas que asumirá	Dedicación (horas totales dedicadas al contrato)	Firma

(añadir tantas líneas como sean necesarias)

Adjuntar CV.

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....



ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 1. Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria de la lote 1 del acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

1. INFORMES O DICTÁMENES

	AUTOR	INFORME /DICTAMEN	FECHA EMISIÓN	TIPOLOGÍA			CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN sí/no
				Fundamentos y estructura	Cerramientos exteriores	Acabados interiores	
1							
2							
3							
4							
5							

2. PROYECTOS Y DIRECCIONES FACULTATIVAS

	AUTOR	OBRA	FECHA INICIO	FECHA FIN	PEM	TIPOLOGÍA			CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN sí/no	REQUISITO DE SOLVENCIA
						Fundamentos y estructura	Cerramientos exteriores	Acabados interiores		
1										X
2										
3										
4										
5										
6										

El primer trabajo de esta segunda relación será el mismo que acredita la solvencia técnica. Si no se incluye este trabajo, la oferta quedará excluida.

La no presentación de ningún trabajo similar sobre cimientos y estructuras en cualquiera de los dos apartados podrá ser causa de exclusión



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del /de la apoderado/a.....

TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA

ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 2. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM ≤ 500.000 €.

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria de la lote 2 del acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

1. PROYECTOS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la redacción de proyectos de reforma interior y proyectos de edificación con PEM ≤ a 500.000 €

[illegible]

El primer trabajo de esta relación será el mismo que acredita la solvencia técnica. Si no se incluye este trabajo, la oferta quedará excluida.

2. DIRECCIONES FACULTATIVAS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en direcciones facultativas de reforma interior y proyectos de edificación con PEM $\leq$ a 500.000 €

[illegible]



5										
6										

El primer trabajo de esta relación será el mismo que acredita la solvencia técnica. Si no se incluye este trabajo, la oferta quedará excluida.

3. MEJORAS DE VALORACIÓN OBJETIVA

Compromiso del licitador de utilizar la tecnología BIM (*building information modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

☐ SÍ

☐ NO

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....

ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 3. Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM > a 500.000 €.

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria de la lote 3 del acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

1. PROYECTOS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la redacción de proyectos de reforma interior y proyectos de edificación con PEM > a 500.000 €

[illegible]

El primer trabajo de esta relación será el mismo que acredita la solvencia técnica. Si no se incluye este trabajo, la oferta quedará excluida.

2. DIRECCIONES FACULTATIVAS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en direcciones facultativas de reforma interior y proyectos de edificación con PEM > a 500.000 €

[illegible]



5										
6										

El primer trabajo de esta relación será el mismo que acredita la solvencia técnica. Si no se incluye este trabajo, la oferta quedará excluida.

3. MEJORAS DE VALORACIÓN OBJETIVA

Compromiso del licitador de utilizar la tecnología BIM (*building information modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

☐ SÍ

☐ NO

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....



ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 4. Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria de la lote 4 del acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

1. PROYECTOS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la redacción de proyectos de instalaciones

	AUTOR	PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PEM	CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO	REQUISITO DE SOLVENCIA
1					≥250.000€		X
2							
3							
4							
5							
6							

El primer trabajo de esta relación será el mismo que acredita la solvencia técnica. Si no se incluye este trabajo, la oferta quedará excluida.

2. DIRECCIONES FACULTATIVAS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en direcciones facultativas en obras de instalaciones

	AUTOR	OBRA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PEM	CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO	REQUISITO DE SOLVENCIA
1					≥250.000€		X
2							
3							
4							
5							
6							



El primer trabajo de esta relación será el mismo que acredita la solvencia técnica. Si no se incluye este trabajo, la oferta quedará excluida.

3. MEJORAS DE VALORACIÓN OBJETIVA

Compromiso del licitador de utilizar la tecnología BIM (*building information modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

☐ SÍ

☐ NO

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....



ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 5. Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del lote 5 del *acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona*, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

.....

1. CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato, en la obtención de certificaciones energéticas

	AUTOR	OBRA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	FECHA FIN	PEM	TIPOLOGÍA			CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN sí/no	REQUISITO DE SOLVENCIA
						Equipamiento público	Equipamiento privado	Vivienda		
1										X
2										X
3										X
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										

Los primeros tres trabajos, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Y para que conste, firmo esta oferta en



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Firma digital del/de la apoderado/a.....

TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA



ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 6. Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del lote 6 del *acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona*, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

.....

1. Estudios de seguridad y salud

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato en la redacción de estudios de seguridad y salud.

	AUTOR	PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PEM	CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO	REQUISITO DE SOLVENCIA
1							X
2							X
3							X
4							
5							
6							
7							
8							

Los primeros tres estudios, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

2. Coordinaciones de Seguridad y Salud

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato en la coordinación de seguridad y salud.

	AUTOR	PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PEM	CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO	REQUISITO DE SOLVENCIA
1							X
2							X
3							X
4							



5							
6							
7							
8							

Las primeras tres coordinaciones, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....



ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 7. Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del lote 7 del *acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona*, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

.....

1. SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y DELINEACIÓN DE PROYECTOS

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato en el levantamiento de planos y delineación de proyectos.

	EDIFICIO/ PROYECTO	TIPOLOGÍA DE TRABAJO (LEVANTAMIENTO, DELINEACIÓN...)	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	SUPERFICIE	CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO	REQUISITO DE SOLVENCIA
1							X
2							X
3							X
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

Los primeros tres trabajos, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

2. MEJORAS DE VALORACIÓN OBJETIVA

Compromiso del licitador de utilizar la tecnología BIM (*building information modeling*) en los proyectos que así lo requieran.

☐ SÍ

☐ NO



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Compromiso del licitador a utilizar la **Georreferenciación UTM-ETRS89** en los proyectos que así lo requieran.

☐ SÍ

☐ NO

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....

TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA



ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 8. Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, informado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del lote 8 del *acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona*, expediente 2026/49, se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

.....

1. INSPECCIONES

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato en la inspección reglamentaria de instalaciones y actividades.

	EDIFICIO/ PROYECTO	TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	SUPERFICIE	CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO	REQUISITO DE SOLVENCIA
1							X
2							X
3							X
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

Los primeros tres trabajos, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....



ANEXO 5

CRITERIOS OBJETIVOS

SOBRE C

Lote 9. Servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra

El Sr. / La Sra., en calidad de apoderado/a de la empresa (o en nombre propio), con domicilio en y con NIF....., declara que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del lote 9 del *acuerdo marco de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona*, expediente 2026/49 se compromete en nombre de la citada empresa (o en nombre propio) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Nombre de la persona responsable del contrato:

.....

1. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO Y/U OBRA

Experiencia profesional de la persona designada responsable del contrato en servicios de dirección y gestión del proyecto y/u obra.

	EDIFICIO/ PROYECTO	TIPOLOGÍA DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	SUPERFICIE	PEM	CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO	REQUISITO DE SOLVENCIA
1								X
2								X
3								
4								
5								
6								
7								

Los primeros dos trabajos, que acreditan la solvencia técnica, no puntuarán, pero deben incluirse en la relación. Si no se incluyen, la oferta quedará excluida.

Y para que conste, firmo esta oferta en,

Firma digital del/de la apoderado/a.....